

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0912/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	Se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa en línea frente al frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA DE NUMERO DE FOLIO 260721; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	29/09/2020	Se advierte que la parte actora fue omisa en señalar expresamente su dirección de correo electrónico; incumpliendo así con uno de los requisitos fundamentales para el que presente juicio se tramite en la modalidad de juicio en línea, de conformidad con lo estipulado en el artículo 297B del código de la materia. Ahora bien, el juzgador como director del proceso, tiene la posibilidad de eliminar obstáculos que puedan entorpecer el desarrollo del juicio, o bien, que impidan la observancia de los principios rectores de aquél; por tanto y a efecto de preponderar la garantía de acceso a la justicia del actor, este instructor ordena solicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento oficio que se gire, tenga a bien informar si tiene registrado correo electrónico de la parte actora LUIS ANTONIO SAMANO PITA; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/09/2020	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 25 veinticinco de junio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 23 veintitrés de los corrientes, mismo que fuera remitido a este Juzgado Administrativo en esa misma fecha, por medio del cual se tiene a EDNA BERENICE BUSTAMANTE SANTIAGO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 291611. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: En el entendido que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 291611 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0763/2020-I	MENDIOLA OLAYA MIGUEL ANGEL	DIRECTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el accionante dentro del presente juicio administrativo en línea, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual le tuvo POR NO PRESENTADA LA DEMANDA INTENTADA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0764/2020-I	HERRERA VEGA VICTOR MANUEL	DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora dentro del presente juicio administrativo en línea, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual SE DESECHÓ LA DEMANDA INTENTADA POR INCOMPETENCIA de este Órgano Jurisdiccional para conocer del juicio citado al rubro, promovida por VÍCTOR MANUEL HERRERA VEGA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0751/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN JESUS VALENCIA FLORES, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico del INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN, JESUS VALENCIA FLORES; para lo cual adjunta copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2020.

8	JA-0775/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la presente demanda, sin embargo se advierte que la promoción que fue adjuntada no corresponde al presente juicio que nos ocupa sino lo es el JA-0750/2020-III, lo cual se desprende del propio escrito así como del nombre del actor que es diverso al del accionante del juicio en que se actúa; por lo que no ha lugar a tenerle por contestando la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0775/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera empleada dependiente de dicha dirección (Nader Román Dabid Christian), así como a SILVANO AUREOLES CONEJO, en cuanto GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; circunstancia que acreditan mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que represento. Finalmente se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 10 diez de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones informando que por un error involuntario en el sistema digital presentaron una contestación equívoca al presente juicio que nos ocupa, sin embargo dígamele al ocursoante que se esté a lo actuado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año, por lo que únicamente se mandan agregar sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0658/2020-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de septiembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0658/2020-I, promovido por SILVESTRE PINEDA PINEDA frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 292873. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7067, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos; y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0934/2020-I	ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 23 veintitrés de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que refiere a la prueba documental ofertada en su escrito digital de cuenta bajo el numeral 5.- del capítulo correspondiente a los medios de convicción consistente en "...5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Que hago consistir en la simple del recibo predial número 44167, expedido por la Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas..."; toda vez que la misma no fue adjuntada electrónicamente, se requiere a la oferente de dicho medio probatorio para que en el término de 03 tres días hábiles remita digitalmente dicha documental, ello bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo pertinente dentro del término legal concedido y de conformidad con el artículo 230 fracción IX del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7069, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0901/2020-I	BELLO MORA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/09/2020	Se tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se tiene a las autoridades demandadas concediendo la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 21 veintiuno de septiembre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a SAÚL SALVADOR SAUCEDO CANO, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55068. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SUFICIENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2020.

16	JA-0091/2020-I	SUAREZ REYES ANGELICA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Se tiene a ANGÉLICA SUAREZ REYES en cuanto parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 23 veintitres de septiembre del año en curso, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la sentencia realizado por la autoridad demandada, en consecuencia, este juzgado declara cumplida la sentencia de 11 once de marzo del presente año y ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0848/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7017, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de RAFAEL CRUZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocurso interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0932/2020-I	LOPEZ X CARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	29/09/2020	Este instructor ordena solicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento oficio que se le tenga a bien informar si tiene registrado correo electrónico de la parte actora CARLOS LOPEZ; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	CERTIFICACIÓN: MORELIA MICHOACÁN A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR LA INCOMPARECENCIA A LA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0695/2020-I	-----	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/09/2020	Se tiene a PEBRO LUIS VÁZQUEZ DECTOR, en cuanto DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en cuanto superior jerárquico de los inspectores Abraham Morales Caro y Miguel Melchor Díaz, asimismo comparece LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; circunstancia que acreditan mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la Utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0187/2020-I	JOSÉ ALFREDO RANGEL GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/09/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveído de data 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	29/09/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta en contra de la resolución de 1 primero de junio de 2020 dos mil veinte, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso número JA-R-0432/2019-I, por JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA, el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	21/09/2020	Con esta fecha, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concedió el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo; y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del que se encuentra pendiente de desahogar la prueba TESTIMONIAL, reservada mediante proveído de fecha 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve; por lo tanto, previo a proveer sobre su admisión o desechamiento, se requiere al accionante mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación correspondiente, remita a este juzgado el nombre de los testigos y el interrogatorio correspondiente, BAJO APERCIMIENTO de que en caso de no realizar lo propio, este instructor tendrá por no ofrecida la probanza señalada. SOLO ACTORA
2	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO	01/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado con esa misma fecha, mediante el cual se tiene al actor EDGAR GÓMEZ HIGAREDA, así como a CLAUDIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ORTIZ, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; conviniendo con respecto a las prestaciones a que resultó condenada a cubrir la demandada en favor de la parte actora, mismo que fue ratificado ante esta instructora con la fecha referida al rubro, por lo que en atención al contenido del mismo, así como a la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva; este instructor considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; consecuentemente, ARCHÍVESE el juicio de nulidad en que se actúa, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, en virtud de la interposición del recurso de apelación número RAA-0301/2019-I, por la autorizada en términos amplios de la parte actora en el sumario que nos ocupa, el cual es substanciado por razón de turno, en la Sala a su cargo, asimismo, agréguese el convenio y los anexos que documenten dicha circunstancia. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0288/2020-I	RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de octubre del año 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN	01/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. MALCANCES LEJEROS EN SU CONTENIDO. PUBLICADO EN EL SUPLENTE NÚMERO 10 DEL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor RICARDO PÉREZ ALBA, en su escrito electrónico inicial de demanda, pretende incorporar señalar como autoridad demandada a la persona moral denominada "SERVICIO DE GRUAS GALVÁN"; sin embargo, no ha lugar a tener como autoridad demandada a la persona moral denominada "SERVICIO DE GRUAS GALVÁN"; lo anterior sin perjuicio de que al momento de resolver el presente controvirtió dicha persona moral resulte vinculada al procedimiento de ejecución de sentencia en el caso de existir una sentencia favorable al particular. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0827/2020-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como los escritos digitales presentados mediante el sistema informático de esta autoridad el día 29 de septiembre de septiembre del año en curso, con número de folio 7170 y 7171, mediante los cuales se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, así como al DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0695/2020-I	-----	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2020	Se tiene a PEDRO ALBERTO ALVAREZ MORENO, en cuanto parte actora realizando diversas manifestaciones referentes a la solicitud de suspensión, para lo cual anexa recibo número 8326802 expedido por la Tesorería Municipal respecto de la renovación de la licencia municipal número 21824C y nombre de Pedro Alberto Álvarez Moreno, por lo que en atención a la solicitud del accionante y tomando en consideración las constancias anexas a la promoción de cuenta, este juzgador procede de nueva cuenta al estudio minucioso de las constancias que integran el juicio en que se actúa, respecto de las cuales esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, por lo que atendiendo a los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece la parte actora, dicha apariencia apunta a la credibilidad objetiva, aunado a las manifestaciones vertidas por las autoridades demandadas en su respectivo escrito de informe y en ese tenor este juzgador estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. En virtud de lo expuesto, se concede el TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DEN UN RESPUESTA DE CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0962/2020-I	MONTES JUAREZ OMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/10/2020	Se tiene a OMAR MONTES JUÁREZ por propio derecho pretendiendo presentar demanda administrativa, fue presentado de manera extemporánea, ante el Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	02/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154 fracciones VII y IX, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, únicamente por lo que corresponde a la negativa ficta relacionada con los contratos administrativos estatales números REPSS/CD-066, SSM-REPSS-IRE-020/2016-01/1, REPSS/AD-014, AD-018, AD-029, AD-064 y SSM-IRE-001/2014-02, celebrados entre la Servicios de Salud del Estado de Michoacán y la demandante de nulidad, mismos que se encuentran relacionados con las facturas números F 58, H 186, H187, H188, H 206, H 163, H 204, F 229, F 233, F 234, H 158, H 160 y H 162, esto en términos de lo precisado en el Considerando Primero de esta sentencia. SEGUNDO. Respecto de los actos que este Tribunal y por ende, este Juzgador no es competente legalmente para conocer y resolver en el presente juicio administrativo, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional correspondiente, como quedó precisado en el Considerando primero de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultó ilegal la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada, por lo que se declara su nulidad lisa y llana en términos de lo precisado en el Considerando Quinto, apartados V.1., V.2. y V.3. de esta resolución. QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades y conceptos precisados en el Considerando Quinto, apartados V.3. y V.4. de este fallo, por las razones ahí expuestas. SEXTO. Resultó improcedente la pretensión de la accionante de nulidad, relativa a la indemnización de daños y perjuicios por lo expuesto en el Considerando Quinto, apartado V.5. de este fallo, por las razones ahí señaladas. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ADMINISTRATIVO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, F) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal en la fecha citada al rubro, con número de folio 7205, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, quedando enterado este juzgador del contenido del escrito electrónico de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 (tres) días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	06/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, parte actora, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y OFICIAL JULIO CÉSAR GAMÍN AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 7621, TODOS DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0951/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/10/2020	Se ordena solicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento oficio que se gire, tenga a bien informar si tiene registrado correo electrónico de la parte actora MARISOL FLORES VALDOVINOS o de su representante legal LUIS ANTONIO SÁMANO PITA; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0950/2020-I	LOPEZ MORA HECTOR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a HECTOR MANUEL LOPEZ MORA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, Y EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24087, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, y se estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0960/2020-I	VARGAS RODRIGUEZ NESTOR FRANCISCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a NESTOR FRANCISCO VARGAS RODRÍGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, Y EL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 294525. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0703/2020-I	CASTILLO MORALES DANIEL	MARCO BARRAGAN L POLICIA ADSCRITO A VIALIDAD Y TRANSPORTE DE ZIRACUARETIRO MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	06/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se tuvo a la parte actora desistiendo en su perjuicio de la demanda ejercitada en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán y otras; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN ALCANCE LEGAL EN SU ENTORNO JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

7	JA-0682/2020-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/10/2020	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado electrónicamente mediante el Sistema Informático de este tribunal, el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GERARDO ORTEGA SALAZAR, perito tercero en discordia en materia de Topografía y Valuación designado por este instructor, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en el juicio de nulidad en que se actúa, lo cual realiza acreditando ser experto en la materia mediante las copias cotejadas de sus cédulas profesionales; este instructor queda enterado del escrito anexos de cuenta, los cuales quedan registrados en autos para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión del medio de convicción consistente en INSPECCIÓN JUDICIAL ADMINICULADA DE PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN; situación por la cual el personal actuante de este juzgado, así como los peritos expertos en dicha materia designados por las partes y el perito tercero en discordia designado por este instructor, deberán constituirse de manera conjunta en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el predio rústico denominado la ilusión en sus dos fracciones, a fin de desahogar los siguientes puntos ofrecidos en autos: Por tanto, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de octubre 2020 dos mil veinte, para el desahogo de la probanza descrita en el presente acuerdo, debiéndose levantar en ese acto, las actas respectivas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en las cuales firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dichas actuaciones con exactitud los puntos que las provocaron y dado que dicha probanza tendrá verificativo en las instalaciones del predio materia del presente juicio, dígamele a la parte actora que deberá aportar los elementos y condiciones necesarias para el desahogo de dicha diligencia; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA ELECTRÓNICA, que se realice a las partes, así como a los referidos peritos designados por las partes en los correos electrónicos que fueron señalados en autos. Hágase del conocimiento al personal autorizado por este tribunal, quien llevará a cabo dicha diligencia que la parte actora designó como apoderado jurídico a CÉSAR LÓPEZ ALEMÁN y por la parte contraria GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a los apoderados jurídicos EDUARDO LEÓN RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO Y RUBÍ ESMERALDA PALAFOX SÁNCHEZ, asimismo, respecto a la autoridad codemandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, únicamente puede imponerse de dicha probanza JORGE HUGO RAYA PIZANO; apercibiendo a las autoridades demandadas que en caso de oponerse al desahogo de la prueba de inspección ocular asociada de pericial en informática, ofertada por la parte actora, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, salvo prueba en contrario, tal y como lo establece el artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de la materia, mismo que a la letra dispone lo siguiente: Finalmente, hágase del conocimiento a los peritos designados para el desahogo de dicha diligencia que cuentan con el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al desahogo de la presente INSPECCIÓN JUDICIAL ADMINICULADA DE PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y VALUACIÓN, para que rindan sus respectivos dictámenes periciales en la vía electrónica y de conformidad con el precepto legal 259 en relación con el 297 K del Código de Justicia Administrativa; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo este instructor procederá a nombrar perito en rebeldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 fracción IV, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0760/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ORESTES ILION SOSA VERA, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, de la citada dirección: hacer entrega al quejoso del vehículo, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de BRANDON ELEAZAR PEÑA ALEJANDRE, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0849/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que su representado MANUEL PEREZ ROSAS, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0820/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de MAURICIO NAVARRO GARCÍA, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0603/2020-I	AYALA BRAVO JUAN JORGE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0523/2020-I	MAGANA CARAVEZ LAURA PATRICIA	JULIO CESAR MARTINEZ MALDONADO AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2020	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

15	JA-0929/2020-I	SALGADO ARGUETA ENRIQUE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	06/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a ENRIQUE SALGADO ARGETA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a la autoridad demandada MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión las notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que la demandada mantenga las cosas en el estado que actualmente guardan, y se abstenga de realizar la demolición de la obra en construcción respecto del inmueble ubicado en la calle Héroes Ferrocarrileros de la Colonia Héroes Ferrocarrileros de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán. Precisándose que para efecto de que la autoridad demandada dé debido cumplimiento a la medida cautelar otorgada en autos, se ordena notificar mediante oficio que se realice en el domicilio oficial de la autoridad demanda para hacerle del conocimiento dicha circunstancia, en el entendido que lo anterior es únicamente para efectos de acatamiento de la suspensión otorgada en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0955/2020-I	ASTUDILLO MOJICA MARIO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/10/2020	<p>Se tiene a MARIO ASTUDILLO MOJICA, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0934/2020-I	ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	06/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 01 uno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MARIA ITZÉ CAMACHO ZAPAIAN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DE MICHOACÁN; circunstancia que acredita con la copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Ahora bien, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del medio de convicción consistente en INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL; se requiere a la autoridad demandada y oferente de la prueba, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, indique por este medio el domicilio preciso y exacto en el que habrá de desahogarse dicha diligencia; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no admitida la prueba a la que se hace referencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 231, 253 fracción V y 254 fracción V del Código de la materia. En esa misma tesitura, en lo que concierne a los puntos sobre los cuales versará la inspección ocular, se desprenden los siguientes: 1. Si en la actualidad el asentamiento en cita cuenta con áreas de uso común. 2. Se determinara la extensión territorial aproximada de las áreas de uso común citadas. 3. Si en el fraccionamiento aludido a cada uno de las edificaciones que lo componen se asignó una superficie de uso común. 4. Si en tal núcleo de población se encuentran plazas, espacios deportivos, plazas públicas, parques, mercados, áreas de uso común y describir la vegetación imperante en la zona. Deberá agregarse plano oficial que se aporte al momento de la diligencia de dicho núcleo y fotografías tomadas en el sitio. Dígasele a la ocurante que, a fin de que el punto número 1. Aludido sea susceptible de desahogar, es necesario que precise a qué asentamiento se refiere el desahogo del mismo, toda vez que la forma en la cual hace su ofrecimiento resulta imprecisa; circunstancia por la cual, se le concede el término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare el punto número uno que refiere en su escrito de cuenta; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecido como punto a desahogar para la prueba de inspección ocular, al no ser susceptible de desahogar para el fedatario público encomendado para tal diligencia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0824/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	06/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, así como a los diversos escritos digitales presentados en el Sistema Informático de esta autoridad el día 1 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante los cuales se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ALEJANDRO JASON AREVALO GUTIÉRREZ, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA. LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de LUIS OLIVER MIRALRIO CASTELAR, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0967/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda y sus anexos ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 05 cinco de octubre del año que transcurre, con número de folio 7235, por medio del cual se tiene a FREDY BALDERAS OLVERA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54838, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0658/2020-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

22	JA-0793/2020-I	LOPEZ GONZALEZ JOSÉ RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
----	----------------	---------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0823/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, así como a los diversos escritos digitales presentados en el Sistema Informático de esta autoridad los días 2 dos y 5 cinco, ambos de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante los cuales se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de JESÚS VALENCIA FLORES, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, Por otra parte, en atención al diverso escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 2 dos de octubre del año en curso, a través del cual se tiene a SILVESTRE ZUÑIGA OLVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la constancia que anexa a su escrito electrónico de cuenta, y del cual señala que fue reproducido de una copia certificada digitalizada; y mediante el que manifiesta adherirse al escrito contestatorio del COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por tanto se le tiene dando contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que representa. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa en la modalidad de línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0793/2020-I	LOPEZ GONZALEZ JOSÉ RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2020	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2020	<p>Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7257, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0959/2020-I	MIRANDA GOMEZ ALAN CESAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a ALAN CESAR MIRANDA GÓMEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, Y EL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 297916. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0854/2020-I	PINEDA RODRIGUEZ EDGAR	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 5 cinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; circunstancia que acredita mediante la copia del oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDS/2509-A/20, de fecha 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que refiere a las pruebas documentales ofertadas con los numerales II y III del curso virtual; toda vez que las mismas, no fueron adjuntadas electrónicamente, se requiere al oferente de dicho medio probatorio para que en el término de 03 tres días hábiles remita electrónicamente dichas documentales, ello bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo pertinente dentro del término legal concedido y de conformidad con el artículo 253 fracción V del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2020	<p>Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. VALORAR AL CANCELAR EN LOS ALFANCES DEL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

7	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de contestación de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 06 de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha comisión (Agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada); Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, Ahora bien, se tiene a la autoridad demandada cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, a efecto abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del cual se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al habérselo otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad codemandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA Y ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar al absolvente EDNA BERENICE BUSTAMANTE SANTIAGO, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo indicado con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 18 dieciocho de septiembre de la anualidad que transcurre, a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VIA ELECTRÓNICA que se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2020	<p>Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en cuanto superior jerárquico del agente que suscribió la boleta de infracción 51059; circunstancia que acreditan mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0746/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/10/2020	<p>Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección (Francisco Samuel Rodríguez Valdez); circunstancia que acredita mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/10/2020	<p>Se tiene a JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección, carácter que acredita en términos del documento que adjunta a su escrito de cuenta, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. En otro tenor, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora manifestó desconocer el acto impugnado y la notificación del mismo; por lo que atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/10/2020	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2020	<p>Se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de RITA CERVANTES SAUCEDO, en cuanto ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN se le tiene por precluido su derecho para presentar el escrito correspondiente, se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0170/2020-I	MARIO HEBERTO MONTEMAYORTESILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/10/2020	<p>Con esta fecha, se llevo a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

14	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2020	<p>Visto el oficio número DAJ-AFE-518/2020 y anexo, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLAN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que la única autoridad facultada para ejecutar dicha sentencia es la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, circunstancia por lo cual exhibe oficio número DAJ-AFE-457/2020, de 20 veinte de agosto del año en curso, suscrito por la Sindica Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual le solicita a la Tesorera Municipal realice los trámites necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia del 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte; por tanto este instructor queda enterado del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos a los que haya lugar. En ese tenor, se da cuenta con el diverso escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos 1.- Original del Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, 2.- Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, suscrito por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, concerniente al predio 101-1-242548, del que se desprende que quedó sin efectos el concepto de Impuesto sobre Lote Baldío sin Bardear o falta de Banquetas y 3.- Copia certificada de la impresión de pantalla de la página de internet del Ayuntamiento de Morelia, en el cual se deja sin efectos el adeudo respecto la cuenta número 101-1-242548. En virtud de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2020	<p>En ese tenor, se da cuenta con el diverso escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos 1.- Original del Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data 5 cinco de junio de 2020 dos mil veinte, 2.- Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, suscrito por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, concerniente a la cuenta número 101-1-242803, del que se desprende que quedó sin efectos el concepto de Derechos de Alumbrado Público y 3.- Copia certificada de la impresión de pantalla de la página de internet del Ayuntamiento de Morelia, en el cual se deja sin efectos el adeudo respecto la cuenta número 101-1-242803. En virtud de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
16	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta se da cuenta con el oficio número 1109/20-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Maestro en Derecho Francisco Sánchez Tinajero, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta como jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, se formó cuaderno de antecedentes y se remitieron los autos del medio de impugnación RAA-0302/2020-II, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1542/2018-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1631/2018-I	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMALIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	07/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 259/2020-I presentado ante este juzgado el 23 veintitrés de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por IVETT KARINA CAMPOS VARGAS, quien se ostenta como la parte actora; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, se ordena remitir el expediente del recurso de apelación en que se actúa, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1631/2018-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0901/2020-I	BELLO MORA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/10/2020	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y al PRESIDENTE PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, se tiene al actor HÉCTOR BELLO MORA manifestando que se encuentra enterado con el cumplimiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/10/2020	Se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a quien en atención a la escritura pública número 4,410 fechado el 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe del notario público número 122 ciento veintidós, con residencia en Múgica, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMILLAS BARRIGA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0831/2020-I	ALONSO LOPEZ ROSA ELENA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, declarando la anulabilidad del acto impugnado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0951/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SAMATO PITA en cuanto representante legal de MARISOL FLORES VALDOVINOS, pretendiendo presentar demanda administrativa, sin embargo, de la certificación que antecede se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el representante legal de la accionante de manera extemporánea, ante el Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad en la fecha citada al rubro, con número de folio 7329, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55068, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, quedando enterado este juzgador del contenido del escrito digital de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, en la fecha citada al rubro, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL MUÑOZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocurrente interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0827/2020-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0827/2020-I, promovido por SERAFÍN GONZÁLEZ CORTÉS, frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1823/2019-I	VÍCTOR SANTIAGO MANZALVO RIZO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/10/2020	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el día 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones en términos de su ocurrencia de cuenta, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, téngasele haciendo del conocimiento a este instructor que su representado renuncia al derecho conferido por este juzgador, respecto de ampliar su escrito demanda; el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. Finalmente, toda vez que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA RÍGIDA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

9	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0823/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del cual se desprende que mediante proveído de fecha 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora ADOLFO ANTONIO OROZCO TOLEDO, para que especificara electrónicamente, en el medio de convicción ofertado en su escrito inicial de demanda, bajo el numeral 5.- corresponde a una copia simple, copia certificada u original acorde al precepto legal 297 K; sin que del Sistema Electrónico de este tribunal se desprenda que el accionante haya realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado de dicho auto, lo cual se corrobora con el mencionado Sistema. Ante dicha circunstancia, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y de conformidad con los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecida y admitida la prueba que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito inicial de demanda bajo el numeral 5.- en copia simple. Probanza que será tomada en consideración llegando el momento procesal oportuno y la cual se deja a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMPIA LORENA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/10/2020	Con esta fecha, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 20 veinte de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se concediera el término de 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0099/2020-I	ALFARO OSEGUERA TERESA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	12/10/2020	Con esta fecha, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACAN, fue legalmente notificada del proveído de 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte, a través del cual se admitió la demanda interpuesta vía electrónica por el actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 09:00 nueve horas del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0932/2020-I	LOPEZ X CARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	12/10/2020	Se tiene a CARLOS LÓPEZ, presentando demanda administrativa en línea frente a la COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SALVADOR VALDEZ ARREOLA, demanda que se admite en la vía y términos propuestos, SE PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, F) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESARROLGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020 , PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 09 nueve de octubre del año en curso, con número de folio 7378, por medio del cual se tiene a la accionante ANGÉLICA MARÍA TORRES OROZCO, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la suspensión concedida en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME en virtud de las siguientes afirmaciones que alude en su escrito de cuenta: Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 24 VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de que se realice la notificación respectiva, BAJO APERCIBIMIENTO, de que en caso de contumacia o no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de RAFAEL MALDONADO ARIAS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el cursante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7374, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 200 0000.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

17	JA-0683/2020-I	RUIZ VARGAS JOEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que va al acto impugnado consistente en la: "sanción administrativa que la base de infracción impugnada pudiera conllevar", de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, punto III.4 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundados los conceptos de impugnación titulados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	<p>Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de LAURA PATRICIA BAEZ ARGUELLES, realizando diversas manifestaciones e invocando como hecho notorio la resolución emitida en -el RAA-027/2020-III el cual revoca la resolución dentro del juicio Administrativo JA-0001/2019-III; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que son valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien de igual forma se tiene al ocursoante realizado diversas manifestaciones tendientes a solicitar se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, sin embargo dígamele al ocursoante que se esté proveyó lo conducente una vez cause firmeza la sentencia interlocutoria de fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0854/2020-I	PINEDA RODRIGUEZ EDGAR	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/10/2020	<p>En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 7 siete del año en curso, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ LUIS DIAZ ARROYO, Agente de Tránsito Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, que le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, concerniente a los medios de convicción que el accionante pretende ofertar; previo a proveer respecto la admisión de dichas documentales, se requiere a la autoridad codemandada Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Uruapan, Michoacán, mediante notificación POR OFICIO VÍA ELECTRÓNICA para que acorde al artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del término de 3 tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, ofrezca las pruebas de conformidad con la obligación establecida en el artículo 297 K del citado ordenamiento legal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán los documentos digitalizados que nos ocupan, como correspondientes a copias simples.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	12/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que a través del auto de admisión de data 4 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a fin de que aclarara a este instructor, si era su deseo o no, ofrecer como medio de convicción de su parte la inspección ocular; sin que del Sistema Electrónico de este tribunal se desprenda que el accionante hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado del mencionado proveído, lo cual se puede corroborar de la notificación realizada en el correo electrónico indicado por su parte. Ante dicha circunstancia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele a la parte actora por no ofrecida la prueba de inspección ocular como prueba de su parte, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. En otra tesitura, vista la certificación que antecede, así como los diversos escritos digitales presentados mediante el Sistema Informático de esta autoridad los días 7 siete y 8 ocho del año en curso, mediante los cuales se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RAMIRO LÓPEZ PONCE, SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN; circunstancia que acreditan con las copias que a decir de los promoventes son certificadas, de las constancias de mayoría y validez expedidas en su favor, aunado a que cuentan con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sean señaladas como autoridades demandadas, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Ahora bien, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del medio de convicción consistente en INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL referida con el numeral 4.- del escrito de contestación; se requiere a las autoridades demandadas y oferentes de la prueba, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, indique por este medio el domicilio preciso y exacto en el que habrá de desahogarse dicha diligencia y asimismo, aclare de manera concisa los puntos sobre los cuales habrá de versar dicho medio de convicción; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no admitida la prueba a la que se hace referencia con el dígito 4.-, de conformidad con lo establecido por los artículos 231, 253 fracción V y 254 fracción V del Código de la materia. En otro tenor, en atención al diverso escrito ingresado, mediante el cual se tiene a RAMIRO LÓPEZ PONCE, SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida mediante auto de fecha 4 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que las demandadas se abstengan de ejecutar en alguno de sus términos los actos que se comparecen a impugnar, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento dificulten restituir al particular en el pleno goce de sus derechos; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad; circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0207/2020-I	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	12/10/2020	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

22	JA-0618/2020-I	LAZARO MALAGON VICTOR HUGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el actor VÍCTOR HUGO LAZARO MALAGÓN, no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 02 dos de septiembre del año en curso mediante el cual se decretó EL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0288/2020-I	RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó una causal de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el Considerando Quinto, de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IX y X, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Instructor, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la excepción de prescripción de la acción planteada por la parte demandada, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1528/2019-I	CLEMENCIA OCHOA CABRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/2763/20, presentado en este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora Clemencia Ochoa Cabrera, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0186/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0718/2020 presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0104/2020-II, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, la persona moral DIGITAL SYSTEMS MX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Osvaldo Vega Pineda, presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitres de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0701/2020 presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0120/2020-II, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de Thania Yareli Ruiz García, presentó demanda de amparo directo el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Asimismo, se da cuenta con el oficio número 1115/20-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Maestro en Derecho Francisco Sánchez Tinajero, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta como jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 06 seis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, en cuanto supuesta COORDINADORA JURÍDICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IMAIP), pretendiendo presentar escrito de alegatos; dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado; aunado a que, de los autos que integran el presente controvertido se advierte que la ocurrente únicamente está autorizada por la autoridad demandada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0457/2020-I	JOEL RICARDO IBARRA TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se apersona a juicio MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jerárquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. En ese tenor, téngasele manifestando que con fecha 20 veinte de agosto del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 20369 que constituye el acto impugnado en el presente juicio. Este instructor decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

31	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/757/2020, presentado ante este juzgado en data 1 uno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO, parte actora en el sumario que nos ocupa; presentó demanda de amparo directo el día 25 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia de data 17 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales esta sala queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0467/2020-I	EDUARDO DANIEL LARA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	se apersona a juicio MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jerárquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y JOSÉ EDUARDO HIPÓLITO FRANCISCO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De la misma manera, el ocurrente manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 25 veinticinco de junio del 2020 dos mil veinte, visible a foja 18 dieciocho de autos, para lo cual exhibe copia certificada del acuse de devolución de garantía firmada por el actor Eduardo Daniel Lara Contreras, de fecha 07 siete de agosto del año en curso; quedando enterado este juzgador respecto dicho acatamiento, por lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la suspensión. SOLO ACTORA
33	JA-0458/2020-I	MARIO GUILLERMO VEGA TOVAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se apersona a juicio MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jerárquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y CARLOS OMAR VIVANCO GARCÍA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1593/2019-I	FRANCISCO JAVIER BECERRA MORGÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado el 28 veintiocho del mes y año antes referidos, mediante el cual se tiene a JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos el oficio número TM/0355/08/2020 de data 24 veinticuatro de agosto de la anualidad que transcorre, a través del cual el mencionado Tesorero Municipal ordena la restitución de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula; monto que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Tesorería de Zamora, Michoacán, asimismo, anexa la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
35	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/10/2020	Téngase por recibido el oficio número 1089/2020, presentado en este juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria; informando que la licenciada THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo señalando como acto reclamado la resolución de data 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0246/2019-II, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, asimismo informa que la quejosa, solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente le manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1404/2019-I	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 28 veintiocho de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2420/2020, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, otrora Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Alejandro Rojo Flores, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0156/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1414/2019-I	JUAN CARLOS MUÑOZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado el 28 veintiocho del mes y año antes referidos, mediante el cual se tiene a JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos el oficio número TM/0372/09/2020 de data 7 siete de septiembre de la anualidad que transcorre, a través del cual el mencionado Tesorero Municipal ordena la restitución de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula; monto que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Tesorería de Zamora, Michoacán, asimismo, anexa la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021 y copia simple del cheque No. 7345, expedido por la Institución Bancaria denominada Banorte, bueno por la cantidad de \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

38	JA-1863/2019-I	JORGE ROMERO MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2571/2020, que remite el Secretario General de Acuerdos, con fecha 28 veintiocho del mes y año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgado mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal, con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, el recurso de reconsideración en términos amplios de la parte actora; interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia emitida por este instructor el 5 de agosto de 2020 dos mil veinte, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	12/10/2020	RECURSO DE RECONSIDERACION NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1573/2019-I	RAMÓN FIGUEROA ROMO	DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2419/20, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, otrora Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Jaime García de Alba Cortés, en cuanto apoderado jurídico de Ramón Figueroa Romo, parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0155/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2697/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Javier Cortés y Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto Apoderados Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0168/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0465/2020-I	MARCOS MIGUEL GUDIÑO VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia que anexa a su escrito de cuenta, compareciendo ante este juzgado en cuanto superior jerárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a manifestar que con fecha 20 veinte de agosto del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción. Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-1315/2019-I	VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/10/2020	Comparece MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene solicitando a este instructor tenga por cumplida la sentencia definitiva emitida en los autos de presente juicio; para lo cual anexa oficio DAJ-AFE-421/2020; sin embargo, dígamele que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del presente año, este juzgador declaró cumplida la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero del año que transurre y en consecuencia se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	12/10/2020	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Javier Aurelio Moreno Súchil, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0166/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-1499/2019-I	PEDRO ALEJO DÍAZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Ramón Teodoro Muñiz Rodríguez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0165/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0048/2020-I	CONSTRUCTORA PÁTICUARO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a LUIS ÁNGEL CAMACHO ELISEA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el 28 del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a JOSÉ ORTEGA SILVA en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DAVID MOLINA MENDOZA en cuanto COORDINADOR OPERATIVO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, dando cumplimiento a la sentencia de 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del presente juicio, lo que hace exhibiendo el acuse de recibo de la respuesta a la parte actora emitida por las autoridades demandadas en cumplimiento a la sentencia dictada en autos donde se da contestación conforme a derecho al escrito de petición del actor. Escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y del que se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveyó de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN SE PUBLICAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

49	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a ELIZABETH VILLEGAS PINEDA, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN; dando cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del acuerdo de 8 ocho de septiembre del año en curso a través del cual declara la nulidad de la resolución administrativa dictada dentro del procedimiento número AMF-106/2013, misma que constituye el acto impugnado dentro del presente expediente. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 29 veintinueve de octubre del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede así como el escrito presentado ante este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el día 21 veintuno de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el día siguiente, por medio del cual se tiene a Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamentos de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán del presente juicio, desahogando la vista ordenada en relación al incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por el ENCARDO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza adhiriéndose a las consideraciones de hecho y derecho planteadas por la autoridad que promovió el incidente, manifestaciones que manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, del juicio en que se actúa se desprende que ha precluido el término otorgado a la parte actora a efecto de que desahogara la vista otorgada mediante proveído de 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. En consecuencia, visto el estado procesal que guarda el incidente de mérito, se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	12/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA PÚBLICA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0578/2020-I	ONTIVEROS LOPEZ RAMON	ORESTES ILION SOSA VERA; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0991/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/10/2020	Se tiene a DALILA GARCÍA LÓPEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 53625, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0558/2020-I	-----	DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, ALEJANDO JASON AREVALO GUTIERREZ; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0969/2020-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JUAN ESTEBAN SILVA, en cuanto representante legal de la persona moral "CONSORCIO DE RADIODIFUSORAS DE MEXICO S.A. DE C.V.", presentando demanda administrativa en línea frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Precisando por lo que respecta a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el emplazamiento que recaiga al presente auto de admisión se efectuará MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del juicio administrativo en que se actúa, toda vez el Síndico Municipal de Zitácuaro, Michoacán que es quien ostenta la representación legal del citado Ayuntamiento, ha incumplido con su obligación de realizar el registro de su firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0528/2020-I	MAGAÑA PEREZ ALEJANDRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0848/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la accionante Martha Flores Torres, fue legalmente notificada vía electrónica del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 51654, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, mismo que fue admitido en auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, en el que se le concedió a la parte actora el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

7	JA-0934/2020-I	ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	13/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito electrónico ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal, el día 8 de octubre del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizando en proveído de fecha 6 de octubre del año en curso, indicando que el domicilio en el que tendrá verificativo la diligencia de inspección ocular, será en el PRIMER SECTOR DEL ÁREA FIDEICOMITADA DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN y atendiendo a la manifestación del ocurrente en el sentido de que dicho domicilio obra en la escritura pública número 6860 seis mil ochocientos sesenta, el cual obra en autos y del que se advierte que es el inmueble identificado como Área Adyacente ubicado en Río Balsas de la unidad 1.7 primer sector de la zona fideicomitada de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, en tal virtud y conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la autoridad demandada la inspección ocular judicial; misma que se manda reservar hasta en tanto se encuentre debidamente conformada la litis del presente juicio, esto es, una vez que se encuentre emplazado y que haya transcurrido el término concedido para efecto de que el mismo haga las manifestaciones que considere pertinentes respecto de la presente demanda. En diverso orden de ideas, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la parte actora mediante su escrito inicial de demanda, señaló como tercero interesado al representante y/o autorizado y/o apoderado de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social A.C. Sección XX del Estado de Michoacán, empero del diverso juicio número JA-1569/2019-I substanciado en este juzgado, se advierte que el nombre correcto de dicha asociación lo es ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", por lo que en atención a los principios de agilidad procesal y para efecto de proporcionar el pronto acceso a la justicia al accionante del juicio, dicha circunstancia se considera como hecho notorio, por lo que se ordena emplazar a juicio a ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", con domicilio para ser emplazada en la Avenida Melchor Ocampo número 37 treinta y siete de la Colonia Infonavit Nuevo Horizonte de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se ordena emplazarla por medio de notificación personal, haciéndole copias de traslado de la demanda y contestación, así como los demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo adjuntar electrónicamente a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia referido; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que en el caso de que desee continuar y/o apersonarse al presente juicio en la vía de línea, señale correo electrónico, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsiguientes se realizarán por lista en el Boletín Procesal del Tribunal. Ahora bien, en atención a que el tercer interesado representante y/o autorizado y/o apoderado de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", quien tiene como domicilio el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 37 treinta y siete, colonia Infonavit Nuevo Horizonte, de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en las oficinas del Sindicato del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente el día miércoles de cada semana en un horario de 10:20 diez horas con veinte minutos a 14:00 catorce horas, esto es, fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación de los terceros interesados, a fin de que en el término de término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos señalados con antelación.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0733/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del que se advierte que mediante proveído de fecha 6 de agosto de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a efecto de que exhibiera ante este juzgado, el escrito mediante el cual acreditara haber solicitado con anticipación la información que indicó en su escrito inicial de demanda como: "...TERCERA- SE SOLICITA QUE AL SER LA MATERIA FUNDAMENTAL DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO, AL TRATARSE DEL TIPO DE CARRETERA Y SU JURISDICCIÓN, SE PIDE SE GIRE OFICIO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL TRAMO CARRETERO QUE CONECTA EL FRACCIONAMIENTO DE EL TREBOL, MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN CON ZINAPECUARO, MICHOACÁN, ES PERTENECIENTE A LA CARRETERA FEDERAL 120 CIENTO VEINTE Y CORRESPONDE A JURISDICCIÓN FEDERAL, EL CUAL FUE DONDE EL INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, LEVANTÓ LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE..." Sin que del Sistema Informático de este tribunal se desprenda que ello hubiere acontecido; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y no será requerida la documentación y por tanto, se le tiene por no ofrecida como prueba de su parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. En otro tenor, de los archivos electrónicos se desprende que a través del auto 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la autoridad demandada a fin de que aclarara a este instructor, si era su deseo o no, ofrecer como medio de convicción de su parte la inspección ocular; sin que del Sistema Electrónico de este tribunal se desprenda que la referida autoridad hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificada del mencionado proveído, lo cual se puede corroborar de la notificación realizada en el correo electrónico indicado por su parte. Ante dicha circunstancia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndose a la autoridad demandada por no ofrecida la prueba de inspección ocular como prueba de su parte, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se a da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 12 de octubre de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene al apoderado jurídico de la parte actora FRANCISCO SAMUEL RODRIGUEZ VALDÉS; solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que, a fin de atender dicha solicitud y toda vez que del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 23 de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

9	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	13/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto parte actora, solicitando copia certificada del acuerdo de admisión de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que al no existir impedimento legal alguno expídase copia debidamente certificada del acuerdo de fecha 29 veintinueve de septiembre del presente año, previo pago de derechos correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1083/2020-II y anexo, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0317/2019-II, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Listado en su fecha.- Conste CLAU NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1084/2020-II, presentado ante este Primer Juzgado Administrativo el día 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0318/2019-II, el cual deriva del expediente que nos ocupa; resolución que determinó declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; el suscrito juez queda enterado del oficio, el cual se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/10/2020	se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A DICHA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA MARCADA CON EL NÚMERO 299820; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	14/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 24 veinticuatro de enero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora señala como acto impugnado una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 234 fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
3	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1085/2020-II, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; remitiendo el testimonio relativo al recurso de apelación interpuesto en el presente controvertido; asimismo, informa que la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0332/2019-II, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, se declara que la sentencia definitiva de fecha 02 dos de octubre del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1877/2019-I	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1066/20-1, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0343/2019-II, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1055/2020-II, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y testimonio; asimismo, informa que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0155/2019-II, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Ahora, en virtud de la declaración de firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0155/2019-II, a través de la cual la Segunda Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1104/2020-II, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y testimonio; Ahora, en virtud de la declaración de firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0260/2019-II, a través de la cual la Segunda Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; Por tanto, se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de agosto del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7492, por medio de los cuales se tiene a MARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A DICHA TESORERÍA; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE OPORTUNA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

9	JA-0727/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y al INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, no comparecieron ante este juzgado a exhibir electrónicamente la documental consistente en "...cédula de la aplicación electrónica con la cual robustezco que al quejoso se le sorprendió prestando servicio público por una remuneración..."; consecuentemente, se les tiene por no ofrecida dicha probanza. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
10	JA-1033/2017-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/10/2020	Por lo anteriormente expuesto, se procede a decretar el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción I y el diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así mismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo cotejo por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diere contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0466/2020-I	ARACELI ZAMORA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/10/2020	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN así como JESÚS ARTURO GÁMEZ UREÑA, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, manifestando que se allana a las pretensiones del actor. Consecuentemente, SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/10/2020	Se tiene por recibido el oficio número 264/2020-I, allegado a este juzgado el día 12 doce de agosto y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2312/2017-I, en virtud de que la sentencia de 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0160/2019-I, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se declaró la LEGALIDAD Y VALIDEZ de la resolución expresa, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa TERCERO de dicho fallo, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	14/10/2020	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; informando dentro de los autos del expediente que se indica al rubro, se dictó un acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil veinte que en la parte conducente dice: "Morelia, Michoacán de Ocampo, a siete de agosto de dos mil veinte. VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnar la sentencia definitiva dictada en fecha uno de junio de dos mil veinte, por el Magistrado Titular de esta Segunda Sala, sin que lo hubieren realizado no obstante que les fue debidamente notificada, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas trescientos noventa y tres y trescientos noventa y cuatro del sumario en que se actúa, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1671/2018-I de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes." NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/10/2020	Con esta fecha, se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 01 primero de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0023/2020-II, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0823/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7440, así como el diverso escrito electrónico que fue ingresado digitalmente en alcance el día catorce de octubre del año en curso, con número de folio 7753, por medio de los cuales se tiene a JOSÉ MANUEL MALDONADO GODÍNEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55066. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efectos de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 14 catorce de octubre del año en curso, con número de folio 7779, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	15/10/2020	Se tiene a JUDITH NÁJERA ALVARADO en cuanto SINDICO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en representación del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN y de los integrantes del mismo y DIANA EDITH FLORES HERRERA en cuanto DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, lo cual realiza exhibiendo el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba CONFESIONAL y el interrogatorio de la prueba TESTIMONIAL, mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten como pruebas de su parte, girándose atento exhorto al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN TURNO, para desahogar las pruebas admitidas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA. LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0842/2020-I, promovido por MA. LUISA ESPINOZA ANAYA, frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA DE FOLIO NÚMERO 51945 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	15/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 300/2020-I, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0184/2020-I en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	15/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0786/2020 presentado ante este juzgado el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0031/2020-I, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, el C. Victor Hugo Velázquez Cadena, presentó demanda de amparo directo el día 12 doce de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 15 quince de septiembre del 2020 dos mil veinte, dictada en el cuaderno de apelación, número RAA-0031/2020, del índice de la autoridad responsable. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0277/2020-I	ENERGY DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	15/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora ENERGY DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por la autoridad demandada UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO REFERENCIAL. PARA CONSULTA. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO REFERENCIAL. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

12	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 0197/2020-I, presentado en este juzgado el día 13 de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0187/2020-I en contra de la sentencia de 07 siete de agosto del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ QUEZADA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2020	Se tiene por recibido el oficio número 277/2020-I y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2313/2017-I, en virtud de que la sentencia de 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0169/2019-I, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se reconoció la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1101/2020-II y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0054/2018-I, en virtud de que la resolución de 18 dieciocho de febrero del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0170/2019-II, en la que se determinó confirmar la sentencia emitida por este instructor el 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que resultó fundado el concepto de violación planteado por la actora; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2020	Se tiene por recibido el oficio número 275/2020-I y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2303/2017-I en virtud de que la sentencia de 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0166/2019-I, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se reconoció la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON REFERENCIALES Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

16	JA-1003/2020-I	DIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2020	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a NOEMI DÍAZ PÉREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea EN LA VÍA SUMARIA frente al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, TODOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan, se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. En el entendido que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo a SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO y al JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico de las autoridades codemandadas. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, respecto a la prueba documental que pretende ofertar como medio de convicción de su parte y de las cuales solicita a este juzgado para que las requiera ante la autoridad pertinente, consistentes en: 1.- Original del expediente administrativo en que obran en poder del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán...". De las constancias que adjunta a su escrito de demanda, se desprende que la parte actor no acreditó fehacientemente con documento idóneo, haber realizado la solicitud pertinente ante la autoridad demandada a fin de obtener las documentales de referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que en esencia expresa que cuando las pruebas documentales no obren en poder de las partes, éstas deberán señalar el archivo en que se encuentren para que se requiera su remisión, cuando esto sea posible; PROSEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del Aviso recibo No. 17047997 correspondiente al domicilio calle Pirul No. 377, Colonia Fray Antonio de San Miguel de Morelia, Michoacán, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/10/2020	<p>Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 10 diez de octubre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a quien en atención a la escritura pública de data 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe del notario público número 96 noventa y seis, con residencia en Zamora, Michoacán, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO MAREÑO" S.P. R. DE R.L., presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en uso de las facultades que para tales efectos otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiba todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, esto es todo documento que tenga relación con el contrato 094-13-8EXTRAORD-15A-CADPE-3; lo anterior, con la finalidad de contar con todos los elementos necesarios al momento de resolver lo que conforme a derecho proceda dentro del presente juicio administrativo, aunado a que el accionante acredita estar en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Haciéndose la precisión que respecto de la prueba señalada con el numeral 02 dos, del apartado correspondiente a los medios de convicción, consistente en: "2.-...En términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ofrecen como pruebas documentales públicas, toda la documentación que, respecto del contrato y sus anexos mencionados y su ejecución, debe llevar la autoridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de la Materia..." El accionante solicita se requieran a la autoridad demandada, por lo que; SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, para efecto de que al momento de dar contestación a la presente demanda, exhiba los documentos antes referidos y que para mayor claridad se encuentran descritos en el escrito presentado ante dicha Secretaría el 6 seis de agosto del año en curso, ello, en virtud de haber sido solicitados con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0775/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/10/2020	<p>Se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

19	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	15/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 14 catorce de febrero del 2020 dos mil veinte, a efecto de exhibir digitalmente las documentales marcadas con los números 2, 3 y 4 de su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se le tiene a la autoridad demandada por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales en comento en los términos en que fue allegada ante este instructor; la cual queda a la vista de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma. Finalmente, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
20	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	15/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, y posteriormente remitido a este juzgado el 24 veinticuatro del mes y año antes referidos, mediante el cual se tiene a RAFAEL MELGOZA MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, manifestando al respecto que no es posible otorgar licencia de uso de suelo a la C. Arcelia Hernández Silva, toda vez que se encuentra cerca la Escuela Preparatoria Por Cooperación Tangancicuaro, así como la Escuela Primaria 20 de noviembre y un canal de aguas broncas; circunstancia por la cual considera que el lugar no es apto para la instalación de una gasolinera. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA
21	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveído de data 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocurrente pretende interponer es derivado de que el proveído de 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notificó por medio de lista a las partes el día 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 370 trescientos setenta de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad con el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sólo se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desechamiento de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas; La que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y, Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveído de data 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocurrente pretende interponer es derivado de que el proveído de 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notificó por medio de lista a las partes el día 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 399 trescientos noventa y nueve de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad con el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sólo se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desechamiento de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas; La que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y, Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0244/2020-I	JORGE CORTÉS TINOCO	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	15/10/2020	EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1884/2019-I	LILIANA SALGADO MILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CANCELES LEJANOS SON PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

26	JA-0324/2020-I	HERIBERTO LÓPEZ MACEDO	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; Consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en término de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	15/10/2020	EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0087/2020-I	BLANCA LUCERO ARTEAGA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0208/2020-I	JOSÉ DE LA CRUZ GUTIÉRREZ ARVIZU	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre del 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/10/2020	Se tiene a CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL, en cuanto representante legal del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 9 nueve de julio del año en curso, lo cual hace realizando la siguiente manifestación: Que en lo que se refiere al estatus del contra recibo número 09000914-1, por un monto de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N), actualmente se encuentra con sello de operado y autorizado por la Dirección de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince. Consecuentemente y conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la autoridad demandada, la documental consistente en el contra recibo número 09000914-1, por un monto de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N). NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/10/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTA ZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveído de data 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocrsante pretende interponer es derivado de que el proveído de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notificó por medio de lista a las partes el día 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 243 doscientos cuarenta y tres de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad con el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sólo se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desechamiento de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas; La que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0984/2019-I	LUIS AXAYACATL ESPINOZA BIVIAN	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	15/10/2020	AUDIENCIA CONFESIONAL NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2020	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2020	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1150/2020, el presentado ante este juzgado el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando a este juzgador de la demanda de amparo directo interpuesta por la persona moral y actora DIGITAL SYSTEMS S.A. DE C.V., a través de su apoderado jurídico Osvaldo Vega Pineda; por lo anteriormente expuesto, se ordenó enviar el expediente relativo a para la substanciación de dicho juicio de amparo, circunstancia que ya aconteció; por tanto, este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0974/2020-I	JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/2959/2020, con el cual el Secretario General de Acuerdos de este tribunal remite el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, recibido en este Juzgado Primero Administrativo el 13 trece del mes y año en curso, en virtud de la separación de autos decretada por este instructor mediante proveído de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO, por propio derecho a promover juicio administrativo frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas 1, 2, 6 y 7 que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por lo que ve a las pruebas señaladas con los numerales 3, 4 y 5, que pretende ofertar como medio de convicción de su parte y de las cuales solicita a este juzgado para que las requiera ante la autoridad pertinente, consistentes en: su escrito de demanda, se desprende que la parte actora no acreditó fehacientemente con documento idóneo, haber realizado la solicitud pertinente ante la autoridad demandada a fin de obtener las documentales de referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que en esencia expresa que cuando las pruebas documentales no obren en poder de las partes, éstas deberán señalar el archivo en que se encuentren para que se requiera su remisión, cuando esto sea posible; sin embargo, para que este órgano jurisdiccional pueda disponer la remisión de los documentos o la información correspondiente, el código de la materia prevé ciertas condiciones que constituyen requisitos esenciales para el ofrecimiento de ese tipo de documentales, como lo es: que se trate de documentos que no tenga legalmente a su disposición o bien, que tratándose de documentos que legalmente se encuentren a su disposición: 1. Habiéndolos solicitado, no hubiera podido obtenerlos; y 2. Que acompañe a sus escritos el acuse de la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días hábiles antes de la presentación del escrito de demanda; por lo tanto, atendiendo al principio agilidad procesal previsto en el artículo 5 del ordenamiento legal en cita, y toda vez que de autos no consta que la parte actora haya exhibido en juicio la solicitud presentada y debidamente recibida por la autoridad pertinente, con por lo menos cinco días hábiles antes de la presentación de su escrito de demanda, en relación con los documentos mencionados; requiérase al accionante para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca electrónicamente a este juzgado a exhibir el documento de requerimiento realizado ante la autoridad pertinente; ello, bajo apercibimiento que en caso de no allegarlo, dichas constancias no serán requeridas -como lo solicita- por este juzgador y por tanto, se le tendrán por no ofrecidas como pruebas de su parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0798/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	16/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 12 doce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se apersona a juicio JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en los autos de presente juicio. SOLO ACTORA
7	JA-0067/2020-I	JOSÉ PABLO GUERRERO ALVARADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1388/2019-I	EMILIA TINOCO ROSALES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

10	JA-1893/2019-I	J. OTONIEL ROMÁN DEL ÁNGEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE.
11	JA-0018/2020-I	BALTAZAR SUÁREZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
12	JA-0303/2020-I	ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
13	JA-1807/2019-I	LUIS MIGUEL FLORES MORENO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.
14	JA-0978/2020-I	ROBERTO OCHOA BARAJAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020	Se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de partes de este tribunal el 10 diez de marzo del año en curso, mismo que fuera remitido a esta autoridad mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/1620/2020, el 11 once de marzo de la referida anualidad, por medio del cual se tiene a ROBERTO OCHOA BARAJAS, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, Ahora bien y toda vez que el accionante no acreditó ante este instructor encontrarse en el supuesto a efecto de que este órgano jurisdiccional pueda disponer la remisión de las probanzas referidas en líneas precedentes, en virtud de que el artículo 233 del código de la materia prevé ciertas condiciones que constituyen requisitos esenciales para el ofrecimiento de ese tipo de documentales; Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor dichas documentales; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción.
15	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
16	JA-1996/2017-I	NORMA ALICIA GUZMÁN LINARES	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE UPIJAPAN	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
17	JA-1916/2019-I	JOSÉ GAONA AGUILAR	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
18	JA-0375/2020-I	SILVIA MALDONADO MENDOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
19	JA-0076/2020-I	DAVID GUTIÉRREZ PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

20	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2020	Se tiene a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACÁN	16/10/2020	Se tiene a GERARDO MENDOZA ROSAS, en cuanto representante de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Ahora bien, en lo tocante a la prueba marcada con los números 07 siete y 08 ocho del escrito de ampliación de demanda, consistente en: "7.- CONFESIONAL- A cargo del C. José Antonio Morales Arteaga, para que de manera personal y directa comparezca a absolver las posiciones que se adjuntan en sobre cerrado (...)" y "8.- CONFESIONAL- A cargo del C.C. Alberto Ricardo Ramírez Martínez, para que de manera personal y directa comparezca a absolver las posiciones que se adjuntan en sobre cerrado (...)", requiérase a la parte actora a efecto que dentro de los siguientes 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban los sobres cerrados que contendrán el pliego de posiciones que deberán responder el absolvente bajo apercibimiento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecida la documental que señala, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 12 de octubre del presente año, mismo que fuera remitido a este juzgado al día siguiente, correspondiente al oficio número SFA/SI/DR/DCF/003576/2020, signada por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a LUIS GERARDO SANTILLÁN HERRERA, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$1,521.00 (mil quinientos veintin pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado; del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles. SOLO ACTORA
23	JA-0985/2020-I	RAFAEL CERANO SÁNCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020	Se tiene a RAFAEL CERANO SÁNCHEZ, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1795/2019-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	POLICÍA DE MORELIA	16/10/2020	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1018/2020-I	AGUIRRE CERVANTES ROGELIO	MARTIN LARA JERONIMO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal, en la fecha citada al rubro, por medio del cual se tiene a ROGELIO AGUIRRE CERVANTES, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA NÚMERO 2072. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/10/2020	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0812/2020-I, promovido por JOSÉ RAYMUNDO TOLENTINO DIMAS, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 30411, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal en la fecha citada al rubro, con número de folio 7957, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, de la citada dirección: hacer entrega al quejoso de motocicleta marca Italika, de servicio particular, modelo TS170, número de motor 161QMK080919132, que le fuera retenida con motivo de la infracción 55066 en esta vía impugnada, dejando las cosas en el estado en que se encuentran, toda vez que con ello no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones del orden público, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidas en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	20/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, reformado mediante decreto número trescientos ochenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; así como los artículos 27 fracción III y 28 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero apartado III.2. de este fallo. TERCERO. Resultaron infundadas las argumentaciones vertidas en la parte final del concepto de violación marcado como "PRIMERO", de acuerdo a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto apartado V.1. de este fallo. CUARTO. Resultaron inoperantes los argumentos vertidos en los conceptos de violación marcados como "SEGUNDO" y "TERCERO", en virtud de los razonamientos esgrimidos en el Considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron sustancialmente fundadas las argumentaciones vertidas en la primera parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO"; en consecuencia, se declaró la nulidad de la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Quinto apartado V.2. de esta sentencia. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes, tal como quedó precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0403/2020-I	ESPIÑO MARTÍNEZ DANIEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso señalados por la parte actora en el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, y por ende se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades indebidamente pagadas, por las consideraciones precisadas en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	20/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso señalados por la parte actora en el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, y por ende se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades indebidamente pagadas, por las consideraciones precisadas en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

7	JA-0044/2020-I	BARAJAS QUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 726 de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 6 seis de octubre de 2020 dos mil veinte, el cual fuera remitido a este instructor en esa misma fecha, por medio del cual se tiene al Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, remitiendo el exhorto número 08/2020 sin diligencia en virtud de que este instructor fue omiso en nombrar perito a fin de identificar plenamente el inmueble materia de la inspección ocular o en su defecto, testigos de asistencia, en el entendido que dicho predio carece de calle, número, o datos precisos para su ubicación; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ante tal circunstancia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, para que de conformidad con el precepto legal 222 del Código de la materia, en el término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación respectiva, indique el domicilio preciso y exacto, linderos y colindantes en el que habrá de desahogarse la prueba de inspección ocular; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se declarará desierta la prueba de inspección ocular ofertada por su parte, al no aportar los elementos necesarios para su desahogo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 13 trece del mes y del año en curso, mediante el cual se tiene a MARCELO YÉPEZ SALINAS, ACTOR en el presente juicio en línea, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento en que han incurrido las autoridades demandadas con relación a la suspensión concedida en autos de fecha 4 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte. Consecuentemente y en atención a lo referido, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, AMBOS DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca VÍA ELECTRÓNICA a través del Sistema Informático de este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, esto es, para que las demandadas se abstengan de ejecutar en alguno de sus términos el acto que el accionante compareció a impugnar -exhorto a fin de publicar un anuncio publicitario-, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento dificulten restituir al particular en el pleno goce de sus derechos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$86.88 (ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1006/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2020	Se tiene a CARLOS ANDRÉS ROSAS CHÁVEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55592, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0992/2020-I	MORALES ESTRADA JUAN CARLOS	ADRIAN MARTÍNEZ CEJA Y/O ADRIAN MARTINEZ CEJA EN CUANTO INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte y remitido a este Juzgado Administrativo el día 12 de los corrientes, por medio del cual se tiene a JUAN CARLOS MORALES ESTRADA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al DIRECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y OTRO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad para exhibir de forma legible a través del SIT la copia fotostática cotejada por notario público de la tarjeta de control, en razón de que fue ofertada en el apartado segundo del capítulo de pruebas. Asimismo respecto al apartado de pruebas señaladas con el numeral seis y siete, referente a las testimoniales que pretende ofertar se requiere al accionante a efecto de que proporcione los nombres de los dos atestes, bajo los cuales estará a cargo dicha probanza, así como el interrogatorio al que depondrán los mismos, finalmente en el apartado ocho se requiere al actor señale de manera puntual el domicilio para realizar notificación para citación, así como se sirva exhibir el interrogatorio correspondiente al cual pretende sea sometido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1022/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a IRIDIA OXANA VEGA PINEDA, a quien en atención al Poder General para Pleitos y Cobranzas, de data 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, pasado ante la fe del notario público número 3 tres, con residencia en Morelia, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL C. MAURICIO SARMIENTO CRUZ, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1012/2020-I	-----	AGENTE ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/10/2020	Se tiene a JULIO CÉSAR PINEDA AMBRIZ, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA DE FOLIO NÚMERO 300491. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

13	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal, el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, con número de folio 7955, por medio del cual se tiene a ANA BELEN LÓPEZ MENDOZA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 33638. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico danielmaganaflores@gmail.com; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0877/2020-I promovido por JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 292142. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1004/2020-I	REYES LOPEZ SANDRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	20/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 12 doce de los corrientes, mismo que fuera remitido a este Juzgado Administrativo en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a SANDRA REYES LÓPEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: De igual forma se requiere a la autoridad demandada a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiba el expediente administrativo relativo a la baja temporal que impugna, así como todos y cada uno de los documentos que guarden relación con el acto impugnado, ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos al momentos de resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente Juicio Administrativo, lo anterior, acorde a las facultades que para tales efectos concede a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que refiere a la prueba documental ofertada por su parte con el numeral 1.18 del ocurso virtual de cuenta; toda vez que la misma, no fue adjuntada electrónicamente, SE REQUIERE AL OFERENTE de dicho medio probatorio para que en el término de 03 tres días hábiles remita electrónicamente dichas documentales, ello bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo pertinente dentro del término legal concedido y de conformidad con el artículo 230 fracción IX, en relación con el precepto legal 231 del Código de la materia, dicho medio de convicción se le tendrán por no ofrecidos. Bajo ese contexto, del escrito de cuenta se advierte que el actor aduce lo siguiente: "...También ofrezco como prueba de mi parte el testimonio de mi esposo LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ, a quien le consta este hecho..."; requiriéndose a la accionante para que en el término de 03 tres días hábiles, aclare a este instructor si es su deseo o no ofertar como medio de convicción de su parte la prueba TESTIMONIAL a cargo de la persona aludida, y en caso de ser afirmativo; allegue mediante el Sistema Electrónico de este tribunal el interrogatorio correspondiente, lo anterior, toda vez que no se advierte que obre en los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no realizar lo propio, esta Instructora tendrá por no ofrecida la probanza antes referida. El accionante solicita se requieran a la autoridad demandada, por lo que; SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para efecto de que al momento de dar contestación a la presente demanda en línea, exhiba los documentos antes referidos, ello, en virtud de haber sido solicitados con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En distinto orden de ideas, en lo que concierne a su solicitud en el sentido de que este instructor gire oficio a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán, a fin de que se le reconozca el carácter de víctima y exista su registro; dígamele a la promovente que se dejan a salvo sus derechos para que inste ante la autoridad que considere pertinente a ese respecto, lo anterior toda vez que dicha petición versa sobre acciones que no corresponden a este Órgano jurisdiccional. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, y toda vez que acredita mediante documentales pertinentes que la causa de la baja temporal fue a causa de un proyectil de arma de fuego en la realización de sus funciones; por lo que en atención a las mismas, esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 12 doce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, apoderado legal del accionante EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES; incidente que no ha lugar a admitir al considerarse notoriamente improcedente. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1404/2019-I	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 199/2020-I, presentado ante este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0156/2020-I el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE AL OFERENTE DE DICHO MEDIO PROBATORIO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES REMITA ELECTRÓNICAMENTE DICHAS DOCUMENTALES, ELLO BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO REALIZAR LO PERTINENTE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 230 FRACCIÓN IX, EN RELACIÓN CON EL PRECEPTO LEGAL 231 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DICHO MEDIO DE CONVICTIÓN SE LE TENDRÁN POR NO OFRECIDOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

18	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 304/2020-I, presentado ante este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0169/2020-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	20/10/2020	Téngase por recibido el oficio número 1135/2020-II, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria; informando que Emilio Ocaña Imoff, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas de Tlalpujahua, Michoacán, presentaron demanda de amparo directo el día 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso y asimismo, informa que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En otra testitura, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se tiene a EMILIO OCAÑA IMOFF, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTROS, solicitando a este instructor una prórroga a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en autos; sin embargo dígamele al ocursoante que dicha circunstancia se proveerá una vez que los autos originales que conforman el juicio en que se actúa, sean devueltos a este juzgado, lo anterior, toda vez que dicho expediente se remitió a la Secretaría General de Acuerdos a fin de que se substanciara el recurso de apelación interpuesto por su parte. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0793/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con los diversos oficios número 296/2020-I y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del recurso de apelación número RAA-0091/2019-I, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE RL."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que la parte actora a través de su apoderado jurídico Ramón Fernández Sánchez, ofertó como medio de convicción de su parte, la prueba testimonial a cargo de RAYMUNDA GALLESOS VALDEZ y LUIS MANUEL ESCUADRA ALCARÁZ, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admitió; y por tanto, se señalan para su desahogo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte; testigos que se comprometió a presentar la parte actora ante este juzgado en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento legal al oferente de la prueba que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos propuestos, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo; asimismo, se exhorta a los comparecientes para que acudan a este tribunal al desahogo del referido medio de convicción bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado el 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	20/10/2020	Se da cuenta con el número de oficio número III-412-20, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 14 catorce de octubre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado Luis Arturo Rojas Pedraza, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto 12/2020-I sin diligenciar. Ante tales circunstancias y a efecto de velar por el debido cumplimiento de las pruebas ofrecidas por las partes, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale el domicilio correcto de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MÁRQUEZ. SOLO ACTORA
23	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/10/2020	Se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 07 siete de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que únicamente cuales este juzgador queda enterado de su contenido y que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo anterior, se admite el informe de cuenta como prueba de la autoridad demandada DELEGADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, probanza que se deja a la vista de la parte actora por el término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de ROSA MARÍA CASTRO FLORES, solicitando la actualización de los gastos financieros del 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte a la fecha; sin embargo, dígamele al ocursoante que se proveerá de conformidad a su solicitud, una que vez la autoridad demanda de cumplimiento a la sentencia, toda vez que como consta en autos, la autoridad demandada INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, na ha acudido a dar cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos; por lo tanto, se REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establezca la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA SENTENCIA APROBADA EN SU CASO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

26	JA-0980/2020-I	JOSEFINA NEGRETE RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JOSEFINA NEGRETE RUIZ, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; Y se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor las pruebas señaladas con los numerales 3, 4 y 5, mismas que no se adjuntaron al escrito de cuenta; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0059/2020-I	BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a la parte actora BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ, pretendiendo presentar ampliación de demanda dentro del presente juicio; sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo actuado, toda vez que de autos se advierte que este juzgador emitió proveído con fecha 22 veintidós de septiembre del 2020 dos mil veinte, en el que le tuvo por presentado ampliación de demanda, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0967/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2020	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 14 catorce de octubre del año en curso, con número de folio 7750, mediante el cual se tiene al actor FREDY BALDERAS OLVERA, solicitando a este juzgador tenga a bien admitir las documentales que alude en su curso digital en alcance al escrito inicial de demanda; asimismo solicita a este instructor se sirva incorporar como autoridad demandada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, sin que haya lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que a la fecha ha quedado conformada la litis, misma que se ha notificado debidamente a las partes el presente controvertido; lo anterior de conformidad a lo estipulado en el supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado en su artículo 25. Ahora bien y toda vez que de las constancias que integran el presente controvertido, este instructor no advierte elementos para proveer respecto de dicha suspensión provisional; por tanto y con fundamento en los artículos 222 y 241 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el numeral 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, RINDAN INFORME DETALLADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7783, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ ALBERTO AMADOR REYES, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocupante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0917/2020-I	PÉREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7899, por medio de los cuales se tiene a MARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, misma que se admite, se manda citar al absolvente RICARDO PÉREZ ALBA, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 12 doce de junio de la actualidad que transcorre; a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0528/2020-I	MAGAÑA PEREZ ALEJANDRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7926, por medio del cual se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDÓ ORTIZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos. En consecuencia, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0140/2020-I, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0099/2020-I	ALFARO OSEGUERA TERESA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0099/2020-I, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMPIA LORENA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1530/2019-I, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

8	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	21/10/2020	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal y que fuera remitido a este Juzgado Administrativo el día 20 veinte de los corrientes, por medio del cual se tiene a MARIA ROSA MAGAÑA URBINA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENSTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 210108. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: En el entendido que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estritamente procedan en cuanto a la siguiente consideración:</p> <p>NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1573/2019-I	RAMÓN FIGUEROA ROMO	DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN	21/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 1164/2020-II, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0155/2020-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	21/10/2020	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 1146/2020-II, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0188/2020-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	21/10/2020	<p>Se tiene por recibido el oficio número 1198/2020-II y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2304/2017-I, en virtud de que la sentencia de 6 seis de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0167/2019-II, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se declaró la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1591/2019-I	ROGELIO ORTÍZ SANTILLÁN	POLICÍA DE MORELIA	21/10/2020	<p>Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	21/10/2020	<p>Se tiene a SALVADOR BARRERA MEDRANO Y EDUARDO GÓMEZ AGUILAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	21/10/2020	<p>Se tiene a ARACELI ALVARADO OLAYO, en cuanto parte actora en el expediente al rubro citado; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/10/2020	<p>Se tiene a J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DE LA DOCTORA DIANA CELIA CARPIO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 7 siete de julio de 2020 dos mil veinte.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0450/2020-I	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/10/2020	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, a fin de que compareciera ante esta autoridad a exhibir en original y/o copia cotejada o certificada del acto impugnado consistente en la resolución de 04 cuatro de abril del 2018 dos mil dieciocho; sin embargo, mediante el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, remitido a este juzgado el siguiente día hábil, por medio del cual comparece la parte actora, pretendiendo cumplir con la prevención, exhibió copia cotejada de una resolución diversa a la que impugna en su escrito de demanda, como se advierte de los propios hechos y conceptos de derecho a que alude en el cuerpo de la misma, toda vez que la propia actora transcribe en su demanda diversos apartados de la resolución que pretende impugnar mediante sus conceptos de violación, lo que se corrobora de la foja 10 diez a la 14 catorce, los cuales resultan ser distintos a los que contiene la resolución que exhibe, aunado a que no manifestó el desconocimiento de la misma, por tanto, se le tiene por no cumplida la prevención realizada en autos; consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por SALOME CÉSAR VILLASEÑOR, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0892/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, carácter que acredita en términos del documento que adjunta a su escrito de cuenta, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 14 catorce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a SANDRA RANGEL CEJA, en cuanto APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se advierte que la autoridad ocurrente, aduce en su escrito de contestación de demanda, en el apartado de causales de improcedencia y sobreseimiento, que hubo consentimiento expreso por parte del actor respecto al acto impugnado; por tanto, y atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE OCHO CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
3	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCELO JESUS GUEVARA MARTÍNEZ por su propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EL TITULAR DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgador a señalar la fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado o señale la imposibilidad jurídica de cumplir con dicho requerimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0852/2020-I	GUIZAR VEGA FERNANDO ALBERTO	ANA HILDA VILLEGAS ARREOLA AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/10/2020	Se tiene a LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Bajo esa tesitura, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida la prueba que indica en el capítulo correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fue ofertada, probanza que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente al medio de convicción consistente en CONFESIONAL a cargo de la parte actora; dígame al ocurrente que se proveerá lo conducente, una vez que se consideren pertinentes las condiciones necesarias para poder llevar a cabo su desahogo. Se tiene a las autoridades demandadas cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PATZCUARO	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 15 quince de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 20 veinte de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a JAIME ARROYO BARAJAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando copias certificadas de la sentencia definitiva emitida en el presente controvertido, así como de las diversas constancias que alude en su escrito de cuenta; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1697/2019-I	FEDERICO VARGAS MADRIGAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. SOLO ACTORA
7	JA-1717/2019-I	MIROSLAVA GUTIERREZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. SOLO ACTORA
8	JA-0971/2020-I	HERRERA CHACON MIGUEL ANGEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	22/10/2020	Se tiene a MIGUEL ANGEL HERRERA CHACON, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AYUNTAMIENTO, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

9	JA-1704/2019-I	ENRIQUE GERARDO GUIZAR MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
10	JA-1733/2019-I	CIPRIANO PEÑA YEPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
11	JA-1694/2019-I	ELSA MIRIAM ZAMORA REYNA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
12	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	22/10/2020	Se tiene a RICARDO PELGADO CASTELLANOS, en cuanto SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a JESÚS RAMÓN CAMACHO RODRÍGUEZ, en cuanto a COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2020	Se tiene a la licenciada José Daniel Vargas Ríos, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0197/2019-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0304/2019-I derivado del presente controvertido, en la que se modificó la sentencia recurrida, ordenando continuar el trámite del juicio hasta su total conclusión; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	22/10/2020	Se tiene al licenciado José Luis Bocanegra Olvera, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0157/2019-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, este juzgador declara que la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través de la cual se determinó en el resolutivo tercero la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 282, fracción III y último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, F) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020 , PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7942, por medio del cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como superior jerárquico de todas las autoridades demandadas; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, por lo que refiere a las pruebas documentales ofertadas por la autoridad ocurante, en su escrito digital de cuenta en el capítulo correspondiente a los medios de convicción bajo el inciso número 02 dos siendo las siguientes. Por otra parte, se tiene al promoviente señalando la dirección de correo electrónico uruapan.presidente@gmail.com y el correo alternativo licagustin@hotmail.com para recibir notificaciones, las cuales se le tienen indicadas en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE DIRIGIRSE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

17	JA-0437/2020-I	GARCIA JACOBO JOSUE ALONSO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 3733, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el día 25 veinticinco de septiembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene a la licenciada ADRIANA GALVÁN CHÁVEZ, en cuanto SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 13 trece de agosto del 2020 dos mil veinte, a efecto de informar a este instructor la existencia en los archivos a su cargo del Juicio de Garantías número 87/20, interpuesto por Josué Alonso García Jacobo y el acto reclamado en el mismo, a lo cual manifiesta lo siguiente: Consecuentemente, se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0436/2020-I	ARMANDO MONTOLLA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Ahora bien visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0105/2020-I	SUAREZ CASTILLO SERGIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0055/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1766/2019-I	GARCIA HERRERA CARLOS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0546/2020-I	-----	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, JOSE FERNANDO VAZQUEZ MANDUJANO; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0536/2020-I	VALENCIA VALENCIA JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0516/2020-I	BECERRA MORGAN FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0305/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fuera legalmente notificada del proveído de fecha 03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

26	JA-0185/2020-I	CORTES DURAN NOE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DELEGACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	22/10/2020	Se advierte que la autoridad demandada DELEGADO REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fuera legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0176/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES EN OBRAS EN MATERIA DE SESARROLLO URBANO, JULIO C. GUTIERREZ GUTIERREZ INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, HUGO C. GARCIA R. INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, TESORERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, INSPECTOR HUGO. C. GARCÍA R, TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueran legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0126/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-1003/2020-I	DAIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado a través del Sistema informático de este tribunal el día 20 veinte del mes de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a JULIO CÉSAR ORANTES AVALOS, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para lo cual adjunta a su decir copia cotejada del acta de sesión extraordinaria de data 4 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del aviso recibo número 17047997, correspondiente al domicilio calle Píru No. 377, Colonia Fray Antonio de San Miguel de Morelia, Michoacán; circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra por sí y en cuanto superior jerárquico del SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, así como del JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y términos de su respectivo escrito electrónico de cuenta, de igual manera, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa en la modalidad de línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256, 296 y 297 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0863/2020-I	MEJIA JIMENEZ REYES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, a fin de que completara su demanda de conformidad con lo requerido, sin que a la fecha haya realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado de dicho acuerdo, como bien se puede advertir del Sistema Informático de este tribunal; consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por REYES MEJIA JIMÉNEZ, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente en línea como un asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se registren en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-0654/2020-I	MADRIGAL YBARRA JOSE LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

32	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con la certificación precedente y con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal, el día 16 dieciséis del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL, así como a RAMIRO LÓPEZ PONCE en su calidad de SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN; dando cumplimiento parcialmente al requerimiento realizado en acuerdo de 12 de octubre de la anualidad que transcurre. Ahora, bien es cierto los promoventes indican la ubicación que a su decir tiene el espectacular y estructura metálica en su escrito de virtual de cuenta, a fin de que se lleve a cabo la inspección ocular; lo cierto es que no señalaron los puntos a desahogar respecto de dicho espectacular para con ello, estar en condiciones de que se acrediten las aseveraciones que realiza al respecto dentro de su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos teniéndoles a las autoridades demandadas POR NO ADMITIDA LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL referida con el numeral 4.- del escrito contestatorio vertido por su parte, lo anterior de conformidad con el precepto legal 231, fracción segunda del Código de la materia, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En otro tenor, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio del que se advierte que las autoridades demandadas ofrecieron como prueba de su parte la prueba de inspección ocular, misma que fuera referida con el número 3.- de su escrito de contestación de demanda; por tanto, conforme a los artículos 367, 424 y 505 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa, se le tiene por admitido el medio de convicción referido en líneas precedentes, por lo que a ese respecto se provee lo siguiente: En virtud de la admisión de la prueba de INSPECCION OCULAR ofrecida por las autoridades demandadas, misma que versará sobre el siguiente punto: "...3.- INSPECCIÓN JUDICIAL.- Al Anuncio Espectacular y Estructura metálica ubicado en la Avenida Morelos sur número 605 colonia Lindavista en Huaniqueo, Michoacán, a fin de que esa autoridad se constate que este sigue instalado e intacto..." [Lo resaltado es propio] Y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo la inspección ocular admitida, se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las autoridades demandadas, la cual tendrá verificativo en la Avenida Morelos sur, número 605, colonia Lindavista en Huaniqueo, Michoacán, a fin de desahogar el punto transcrito en líneas precedentes, facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlo. Debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente al lugar en el día y hora señalada de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. Debiendo de igual manera otorgar las facilidades necesarias para sea llevado a cabo el desahogo de la probanza. Haciéndole del conocimiento a la autoridad exhortada que para tal efecto podrán intervenir en el desahogo de la presente diligencia, por tener reconocido el carácter para ello, la parte actora Marcelo Yépez Salinas; y por las autoridades demandadas a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL, así como a RAMIRO LÓPEZ PONCE en su calidad de SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN. Lo anterior en la inteligencia de que al constituir el presente asunto un juicio tramitado en la modalidad en línea, las constancias que se remitan por la autoridad exhortada serán digitalizadas a efecto de que obren en el archivo en línea del mismo para que sean consultadas por las partes que lo integran.</p>
33	JA-0503/2020-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la parte actora JORGE ENRIQUE URIBE CUEVAS, fue legalmente notificado del proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera en esta vía ante este juzgado a ampliar su demanda, en virtud de que la autoridad codemandada Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, hizo valer en su escrito de contestación hizo valer en su escrito de contestación la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término legal concedido para ello. En este contexto, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad codemandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE MORELIA Y ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar al absolvente JORGE ENRIQUE URIBE CUEVAS, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de la anualidad que transcurre; a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p>
34	JA-0595/2020-I	VIRRUETA MORA BENJAMIN OMAR	ALEXIS ESCAMILLA INFANTE AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

35	JA-0554/2020-I	SANCHEZ EQUIHUA LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la parte actora LUIS SANCHEZ EQUIHUA, fue legalmente notificado del proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera en esta vía ante este juzgado a ampliar su demanda, en virtud de que en su escrito inicial de demanda adujo desconocer el acto administrativo mediante el cual las autoridades demandadas instruyen a diversa autoridad para que realicen el requerimiento de pago; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término legal concedido para ello. Finalmente, de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0555/2020-I	IBARRA MARTINEZ JULIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, fuera legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-1019/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a LINDA VALDEZ MAYA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, Y EL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 300237. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; y se estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0910/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0809/2020-I	AREVALO RAMIREZ ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, de lo cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de la persona moral SOFTNET DE MORELIA, S. DE R.L. DE C.V., realizando diversas manifestaciones e invocando como hecho notorio la sentencia del expediente RAA-027/2020-III de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0840/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ ANTONIO AGUILAR MORALES, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ANTONIO MAGAÑA VELA ZQUEZ, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALORES Y BALANCES LEJISLATIVOS. OFICIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

44	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a SILVANO AURELES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0042/2020-I	BARAJAS QUINTERO MARGARITA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	22/10/2020	Se requirió a la autoridad demandada DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, para que allegara electrónicamente el medio de convicción que adujo en su escrito de contestación de demanda, consistente en "...1.- documental privada.- consistente en la copia certificada de la constancia de mayoría, expedida por el instituto electoral de Michoacán"; sin que del Sistema Informático del Tribunal, se advierta que dicha autoridad hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificada de dicho auto, tal y como se puede corroborar en el mencionado Sistema; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y de conformidad con el precepto legal 253 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por no ofrecida la documental referida en líneas que anteceden, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En otro tenor, del Sistema Informático de este tribunal se tiene que con fecha 3 tres de marzo del año que transcurre, la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, emitió resolución dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0024/2020-II, en la cual se determinó revocar el proveído de 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda en los puntos 3, 4, 5 y 6; consecuentemente, en acatamiento a dicha sentencia, se procede a proveer como sigue: Del escrito inicial de demanda, se advierte que la accionante pretende ofertar como medios de convicción por su parte las referidas bajo los numerales 3.-, 4.-, 5.- y 6.-; sin embargo, previo a la admisión de dichas documentales se requiere a la parte actora mediante notificación PERSONAL VIA ELECTRÓNICA para que acorde al artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del término de 3 tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, dé cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 297 K del citado ordenamiento legal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán los documentos digitalizados que nos ocupan, como correspondientes a copias simples. Finalmente, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, téngasele por ofrecida y admitida la prueba que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito inicial de demanda con bajo el numeral 13. en copia simple. Probanza que será tomada en consideración llegando el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
46	JA-0622/2020-I	AGUILAR LOPEZ MARIA DE JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/10/2020	Se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$108.000 (ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal y posteriormente ante este juzgado el día 20 veinte del mes y año en curso, mediante el cual se tiene ROSA REGALADO GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra del CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION NÚMERO RAA-0282/2019-III, DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL de fecha 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, quien se ostenta como representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, quien se ostenta como autorizado de NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-1629/2019-I	LUIS ÁNGEL CALDERÓN GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-1719/2019-I	MARIA DE LA LUZ BEDOLLA GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

52	JA-1670/2019-I	NATALIA LOZANO TOSTADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1679/2019-I	MARCELA VIRRUETA HUIPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
54	JA-1720/2019-I	CUAUTEMOC MARTINEZ FIGUEROA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
55	JA-1689/2019-I	JORGE EDUARDO ZURITA BEJAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
56	JA-1740/2019-I	JAEN YAZIR NUÑEZ TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
57	JA-1919/2019-I	FRANCISCO SÁNCHEZ AMEZCUA APODERADO DE INMOBILIARIA SAMICH S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y JEFE DE GABINETE DE ZAMORA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene al Licenciado ADRIÁN RUÍZ GUTIÉRREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el presente Juicio Administrativo, la persona moral KOKANI S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal MARTHA ELENA BARTOLO JUÁREZ, presentó demanda de amparo indirecto ante el Juzgado Séptimo de Distrito, señalando como acto reclamado el que no se haya llamado a juicio como tercero interesado; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, misma que fue negada; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0720/2020-I	MONDRAGON SANCHEZ BRAIAN	CESAR ALBERTO GARCIA MARTINEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, de lo cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0336/2020-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	23/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte, en la que se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0897/2020-I, promovido por JOSÉ SANTOS CALDERÓN CALDERÓN, frente al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0727/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0727/2020-I, promovido por GABRIEL SEGURA PINEDA, frente al COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y al INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0733/2020-I	RÓDRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero determinó la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 16 dieciséis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 20 veinte de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ROBERTO ÁLVAREZ VALENCIA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, realizando medularmente las siguientes manifestaciones; solicito se tenga a mi poderdante desistiendo del testimonio que habrían de rendir las personas antes mencionadas. Consecuentemente, ante la voluntad manifiesta del promovente este instructor tiene al accionante por desistiendo en su perjuicio de los atestes referidos en líneas precedentes en relación a la testimonial admitida en autos; aunado a las manifestaciones que aduce el ocupante en relación al ateste Jorge Antonio Gómez Castillo y con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que se encuentren dentro de los grupos vulnerables señalados por las instituciones de salud, privilegiando el derecho a la vida y a la salud de las partes, este juzgador se reserva de señalar nueva fecha para efecto del desahogo de la prueba testimonial ofertada por la parte actora y admitida en autos, misma que tendrá verificativo únicamente a cargo de los atestes Jorge Antonio Gómez Castillo y Francisco Javier Rivera Trejo, ello, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sanitarias para tal efecto. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0594/2020-I	NIEVES BARRERA ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en línea en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal y en esta vía, el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0746/2020-I	RÓDRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2020	Se tiene a SALVADOR PÉREZ ALCARAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SCT MICHOACÁN; dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 14 catorce de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que únicamente cuales este juzgador queda enterado de su contenido y que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. LEGALES Y LEGISLACIÓN JURÍDICA PARA ESCRIBANOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

10	JA-0615/2020-I	GUZMAN GARCÍA MARIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que judicial la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0492/2020-I	LEYVA CALDERON CARLOS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Toda vez que las pretensiones del accionante en el sumario que nos ocupa, han quedado satisfechas, ello, al no haberse retenido garantía alguna por motivo de la infracción impugnada, en consecuencia, este juzgado tiene por cumpliendo la sentencia ejecutoriada y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0626/2020-I	LOPEZ GONZALEZ CONSTANTINO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma de términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 10:00 diez horas del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, F) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8008, por medio del cual se tiene MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como superior jerárquico de todas las autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el acta circunstanciada de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, suscrita por el Administrador de la Unidad Deportiva "Hermanos López Rayón", de la ciudad de Uruapan, Michoacán, en la cual se explica en qué periodos la Autoridad de Salud Federal y el Gobierno de Michoacán ha decretado cerrar los espacios públicos y cuando reabrir escalonadamente, desprendiéndose en dicha acta que el local se encuentra cerrado y anexa las placas fotográficas que así lo refieren; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho correspondida y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por otra parte, se tiene al concursante solicitando a este juzgador tenga a bien revocar la suspensión concedida a la parte actora; sin embargo no lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1026/2020-I	BAZAN ROMERO JOSE IVAN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	23/10/2020	Se tiene a JOSÉ IVAN BAZAN ROMERO, en cuanto en cuanto apoderado jurídico de SALVADOR ZUÑIGA ANDRADE, pretendiendo presentar demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL; sin embargo, de la certificación que antecede se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el accionante de manera extemporánea. Por tanto, dígame al actor que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo y guarda electrónica, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0591/2020-I	GARCÍA SORIA DANIEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Toda vez que las pretensiones del accionante en el sumario que nos ocupa, han quedado satisfechas, ello, al haber devuelto el automóvil retenido por motivo de la infracción impugnada, en consecuencia, este juzgado tiene por cumpliendo la sentencia ejecutoriada y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0642/2020-I	MENDOZA ROJAS MA. GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Se da cuenta con el escrito presentado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 21 veintiuno de octubre del año en curso, a través del cual se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$147.40 (ciento cuarenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, SE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

17	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1185/2020/-II de fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso, remitido por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 16 dieciséis de octubre del presente año, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número RAA-0194/2020-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora señala como acto impugnado una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	23/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito depositado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 21 veintiuno de octubre del año que transurre; mediante el cual se tiene al actor ARTURO GUILLÉN DELGADO, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 130 ciento treinta de autos, respecto de la prueba superveniente ofertada por la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, tomando en consideración los argumentos del demandante con plenitud de jurisdicción y conforme a derecho este instructor tiene a bien ADMITIR COMO PRUEBA SUPERVENIENTE la documental consistente en el escrito de fecha 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la solicitud de baja voluntaria del actor ARTURO GUILLÉN DELGADO, con sello de recibido de fecha 20 veinte de marzo del 2019 dos mil diecinueve. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número SFA/SI/DR/DCF/003625/2020 presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 21 veintiuno de octubre del año que transurre, signado por JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, por medio del cual ordena la devolución del pago por la cantidad de \$1267.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a favor del actor JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN. Ahora bien, toda vez que del contenido del oficio de cuenta, se advierte que la autoridad demandada autoriza la devolución de pago de lo indebido, tal y como se resolvió en la sentencia de mérito, en consecuencia a ello; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA
24	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	23/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 341/2020-I, presentado en este juzgado el día 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0185/2020-I en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0100/2020-I	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0150/2020-I	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; consecuentemente, con la finalidad de desahogar la totalidad de las pruebas ofertadas por las partes, y toda vez que fue diferida la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE MORELIA, Y EL ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar nuevamente a la absolvente CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la citada audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0240/2020-I	ALFREDO EMMANUEL ALVARADO GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LEA LOS ANTECEDENTES PARA MÁS INFORMACIÓN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

28	JA-0259/2020-I	ANTONIO MORA CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0429/2020-I	JOSÉ LUIS VARGAS NÚÑEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0219/2020-I	AYALA TELLEZ ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0290/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 23 veintitres de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8299, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo presentar sus correspondientes alegatos; sin embargo, se advierte que dicho escrito fue presentado a las 11:02 once horas con dos minutos, y la audiencia de pruebas y alegatos fue celebrada en la fecha citada al rubro a las 11:00 once horas; por tanto, se tiene que dichos alegatos fueron presentados de manera extemporánea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0570/2020-I	FERREYRA MAGAÑA MANUEL ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 23 veintitres de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8307, por medio del cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, con el carácter que tiene reconocido en autos, manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0887/2020-I	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 23 veintitres de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8336, por medio del cual se tiene a JORGE VALDÉS PONCE, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe acuse de recibo firmado por el actor, de fecha 18 diechocho de septiembre del año que transcurre, relativo a la entrega de la motocicleta marca Italika, modelo FT150, color gris, número de serie 35CPTEEXL1028251, que le fuera retenida con motivo de la infracción 57018 en esta vía impugnada; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito digital de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 22 veintidós de octubre del año en curso, con número de folio 8279, mediante el cual se tiene al actor MARIO ALBERTO MONTEMAYOR REYES, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito digital de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes electrónicos, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. OG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 22 veintidós de octubre del año en curso, con número de folio 8221, mediante el cual se tiene al actor JUAN MIGUEL VALENZUELA CAMPOS, pretendiendo desahogar la vista contenida en proveído de fecha 08 ocho de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades codemandadas DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54209, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se tiene a la parte actora por desahogando de forma extemporánea la vista concedida en autos; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta por lo que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0737/2020-I	REYNA MADRIGAL ARACELI FLORES	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZITACUARO, MICHOACAN	26/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la accionante MA. SOLEDAD DÍAZ LÓPEZ no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 18 diechocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tuvo a la parte actora POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1747/2019-I	RODRIGUEZ SANCHEZ FLORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

11	JA-0667/2020-I	RUIZ DURAN ROGELIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos digitales que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0718/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCION DE OPERACION DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECCION DE OPERACION DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en la: "imposición de multas y/o accesorios; así como el inicio del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de violación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del Presidente y Síndica Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo, en consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por el actor en torno a la negativa ficta atribuida a éstas. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el cuatro de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando. QUINTO. Resultaron inoperantes e infundados los conceptos de violación planteados por el enjuiciante; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la negativa expresa de la autoridad demandada Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, por las razones expuestas en el Quinto y Sexto de los Considerandos de esta sentencia. SEXTO. Se reconoce la validez de los actos impugnados en la ampliación de demanda, en términos del Considerando Quinto de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8370, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de ÁNGEL TORRES BARRIOS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fue ofrecida al haber señalado la naturaleza de la misma de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Por otra parte, se hace constar que el ocurrente interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0688/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos digitales que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo determinó el sobreseimiento del presente juicio y en consecuencia la improcedencia de la acción intentada; por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

18	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/10/2020	<p>Con esta fecha, se tiene a LILIA CIPRIANO ISTA, en cuanto SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN; ofreciendo diversas documentales como pruebas supervenientes, mismas que SE ADMITEN COMO PRUEBAS SUPERVENIENTES. Consecuentemente, se ordena dar vista mediante NOTIFICACION ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación, comparezca ante este Tribunal a manifestar lo que a su interés convenga con dichas probanzas; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/10/2020	<p>Se tiene a CLAUDIA ELODIA GARCÍA MELÉNDEZ, en cuanto accionada legal de la persona moral RAK S.A. de C.V.; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a la autoridad demandada, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. En ese mismo orden de ideas, se advierte que en su escrito de ampliación de demanda, incorporó como autoridades demandadas: SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE E INSPECTOR NOTIFICADOR DEL ÁREA DE ANUNCIOS ADSCRITA A DICHA SECRETARIA, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción I, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena emplazarla por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copia de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0896/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	26/10/2020	<p>Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección (Salvador Valdés Arreola); circunstancia que acredita mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se tiene contestada en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:00 doce horas del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU	26/10/2020	<p>Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del cese verbal impugnado; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito consistente en el pago de la indemnización por el orden de 3 tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, 20 veinte días por año laborado, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, lo anterior en términos del considerando séptimo del fallo emitido, remitiendo además las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD INDICADA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-1393/2019-I	LUIS EDRAS MEDRANO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	26/10/2020	<p>Finalmente, de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-1633/2019-I	VACASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	26/10/2020	<p>Se da cuenta con el oficio número 693/2020, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal día 21 veintuno de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado EPIGMENIO GERARDO NÚÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que atendiendo al exhorto número 14/2020-I, a efecto de que llevara a cabo el desahogo de la diligencia de cotejo y compulsas respecto de la copia simple del acta de entrega-recepción de obra, de data 15 quince de noviembre de 2013 dos mil trece, cotejo que fuera ofertado por la parte actora del presente controvertido; se ha servido señalar las 11:30 once horas con treinta minutos del día 4 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, para el desahogo del citado medio de convicción; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	26/10/2020	<p>Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la ilegalidad de la terminación de la relación laboral administrativa entre el actor y las autoridades demandadas; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

25	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/10/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 8 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE DICHA SECRETARÍA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0164/2020-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN	26/10/2020	Y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo la inspección ocular admitida, se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, la cual tendrá verificativo en el terreno que se encuentra construido en la "Subagencia Comercial Coahuayana", con domicilio en lote uno, calle Sexta, Unidad Habitacional en Coahuayana, Michoacán, actualmente calle Corregidora sin número, colonia centro de Coahuayana, Michoacán y que consta de 750.00 metros cuadrados, en donde se encuentra asentada la referida Subagencia, facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlos. Debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente al lugar en el día y hora señalada de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. Debiendo de igual manera otorgar las facilidades necesarias para sea llevado a cabo el desahogo de la probanza. SOLO ACTORA
27	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	26/10/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos de lo señalado en el apartado V.1. del Considerando Quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso analizados, en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el Séptimo y Octavo de los Considerados de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción, II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al escrito presentado por la actora el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y una parte del "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, y en consecuencia, se determinó la ilegalidad de la resolución expresa, así como la nulidad únicamente para los efectos precisados en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha uno de junio del dos mil veinte, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0023/2020-II. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1562/2019-I	FIDELIA JORGE AGUILERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizado de la parte actora FIDELIA JORGE AGUILERA; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/10/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR como representante legal de ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V.; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 dos de octubre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1686/2019-I	MARÍA DEL ROSARIO MARES CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

32	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que la única autoridad facultada para ejecutar dicha sentencia es la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, circunstancia por lo cual exhibe oficio número DAJ-AFE-557/2020, de 05 de octubre del año en curso, suscrito por la Síndica Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual le solicita a la Tesorera Municipal realice los trámites necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia del 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte; por tanto este instructor queda enterado del oficio y anexo de cuenta, mandando agregar a sus antecedentes para los efectos a los que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1655/2019-I	BLANCA MIRIAM RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1705/2019-I	DANIEL RODRÍGUEZ MAGALLÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1656/2019-I	MARÍA GUADALUPE DE LOURDES MELGAR ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1316/2019-I	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/10/2020	Se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderado jurídico de INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizando diversas manifestaciones tendientes a que se le notifique el acuerdo derivado del escrito presentado a este juzgado el 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte, así como solicitando se le notifique lo acordado al respecto de dicho escrito, sin embargo de autos se advierte que el escrito referido no fue presentado en la fecha que menciona el ocurrente; por lo que no ha lugar de conformidad con lo solicitado en virtud de lo mencionado en líneas anteriores, por lo que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1725/2019-I	CARLOS DE LOS SANTOS DE LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0476/2020-I	ESTHEISY LILIANA MARTÍNEZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/10/2020	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia que anexa a su escrito de cuenta, compareciendo ante este juzgado en cuanto superior jerárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a manifestar que con fecha 03 tres de septiembre del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción que constituye el acto impugnado en el presente juicio, ordenando notificar a la parte actora la mencionada declaratoria de anulabilidad, sin que esto fuera posible, por las razones que el funcionario público indica; allegando a este juzgado para tal efecto el oficio número OP/0206/2020 de 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, así como la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021. De lo anterior se desprende que con la declaratoria de anulabilidad del acto impugnado. Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0736/2019-I	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

40	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2020	Comparece EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, Director de Asuntos Constitucionales y Legales, MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO, Subdirector de Asuntos Legales y RUBÍ ESERALDA PALAFOX SÁNCHEZ, en cuanto Jefe del Departamento de Juicios Administrativos, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 29 veintinueve de junio del 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se tiene a MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA GONZÁLEZ, en cuanto parte actora, desisténdose de la acción ejercitada exclusivamente al contrato 053365-5, respecto del inmueble ubicado en la calle Joaquín Rivadeneira Vázquez marcado con el número 398, en contra H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, por así convenir a sus intereses; por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se tiene a MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA GONZÁLEZ desistándose de la presente demanda únicamente por lo que respecta a su persona, escrito del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PRESENTA DEFICIENCIAS PARA REVISIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOCÁN	27/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 21 veintuno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL, así como a RAMIRO LÓPEZ PONCE en su calidad de SINDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOCÁN; realizando diversas manifestaciones en términos de su ocuro de cuenta y con relación al acatamiento dado por su parte, a la medida suspensorial concedida en autos, aduciendo al respecto que las autoridades que representan se han abstenido de ejecutar en alguno de sus términos los actos que se comparecieron a impugnar -exhorto a fin de quitar un anuncio publicitario-, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensorial concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0491/2020-I	SARABIA RIOS LAZARO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, se me pite señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Por otra parte, atendiendo al acuerdo de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, en el cual se da cuenta con el escrito presentado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 18 dieciocho del mes y anualidad en curso, por medio del cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 6 seis de agosto del presente año, emitida por este juzgado, en el sentido de que las prestaciones reclamadas por el accionante han quedado satisfechas, al haber sido acatada la medida suspensorial decretada por esta autoridad y declarar la nulidad de la boleta de infracción impugnada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2020	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0073/2020-I	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	27/10/2020	En virtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0073/2020-I	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	27/10/2020	En virtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0164/2020-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOCÁN	27/10/2020	Y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo la inspección ocular admitida, se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, la cual tendrá verificativo en el terreno que se encuentra construido en la "Subagencia Comercial Coahuayana", con domicilio en lote uno, calle Sexta, Unidad Habitacional en Coahuayana, Michoacán, actualmente calle Corregidora sin número, colonia centro de Coahuayana, Michoacán y que consta de 750.00 metros cuadrados, en donde se encuentra asentada la referida Subagencia, facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlos. Debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente al lugar en el día y hora señalada de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. Debiendo de igual manera otorgar las facilidades necesarias para sea llevado a cabo el desahogo de la probanza. SOLO ACTORA
7	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	27/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio 1167/2020-II, presentado ante este juzgado el día 15 quince de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución de fecha 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0253/2019-II, en la que se determinó revocar parcialmente la sentencia emitida por este instructor el 26 veintiséis de junio de la anualidad en curso, ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar y por tanto se ordenó el archivo de dicho medio de impugnación; este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/10/2020	Visto el oficio escrito y anexos, presentados ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos diversas constancias de las que se advierte que ha quedado sin efectos el cobro de Derecho de Alumbrado Público en relación al inmueble identificado con la cuenta urbana 101-1-242567 a nombre de la accionante del juicio que nos ocupa. En virtud de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES PARA LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

9	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/10/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 8 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la LEGALIDAD Y VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO, Y POR ENDE, LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0155/2020-I	ANDRÉS SUÁREZ CHÁVEZ Y/O ANDRÉS HERSAÍN SUÁREZ ZUÑIGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	27/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que respecta al actor ANDRÉS HERSAÍN SUÁREZ ZUÑIGA, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero, III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso señalados en los hechos "SEGUNDO" y "TERCERO", así como una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia CUARTO. Resultó procedente la devolución de la cantidad solicitada por el accionante por un monto de \$59,143.00 (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta impugnada. QUINTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido al actor en los plazos y términos señalados en la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	27/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que respecta al acto impugnado consistente en los: "cobros de la boleta de infracción impugnada número 23182, así como la ejecución y exacción de los derechos de almacenaje, arrastre y cualquier consecuencia derivada de ésta", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0044/2020-I	BARAJAS QUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	27/10/2020	Facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlos, debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente con sus respectivos testigos al lugar en el día y hora señalada de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. Debiendo de igual manera otorgar las facilidades necesarias para sea llevado a cabo el desahogo de la probanza. Haciéndole del conocimiento a la autoridad exhortada que para tal efecto podrán intervenir en el desahogo de la presente diligencia, por tener reconocido el carácter para ello, por la parte actora el licenciado Marco Antonio Carrillo Flores; y por la autoridad demandada a Francisco Javier Esquivel Martínez. Lo anterior en la inteligencia de que al constituir el presente asunto un juicio tramitado en la modalidad en línea, las constancias que se remitan por la autoridad exhortada serán digitalizadas a efecto de que obren en el archivo en línea del mismo para que sean consultadas por las partes que lo integran. NOTIFIQUESE. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0055/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	Comparece GERARDO PONCE DE LEÓN VALDÉS, en cuanto parte actora, se le tiene solicitando a este instructor se dicte ejecutoriada la sentencia definitiva el 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte; sin embargo, dígame al ocurante que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 22 veintidós de octubre del presente año, este juzgador ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES: JUICIO DE AMPARO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

15	JA-0751/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN JESUS VALENCIA FLORES, COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/10/2020	Se tiene a FRANCISCO SAMUEL RODRIGUEZ VALDÉS, en cuanto apoderado de la parte actora, solicitando notificarse respecto del acuerdo de 28 veintiocho de septiembre del año en curso referente a la contestación de demanda, en ese tenor se advierte del mencionado Sistema, que dicho proveído tiene fecha de publicación del 1 uno de octubre del año en curso, visible en lista de acuerdos, lo solicitado por la parte actora no ha lugar, toda vez que no se encuentra entre los siguientes supuestos: "Artículo 217. La notificación será personal, en los siguientes casos: I. Los autos de admisión o desahogo de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas; II. La que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; III. La que mande citar a los testigos o a un tercero; IV. El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y, V. Las sentencias." Atendiendo al mismo escrito en su apartado cuarto, se tiene a SALVADOR PÉREZ ALCARAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SCT MICHOACÁN; dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 10 diez de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que este juzgador únicamente queda enterado de su contenido y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo anterior, se admite el informe de cuenta como prueba de la parte actora, probanza que se deja a la vista de las autoridades demandadas por el término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas y treinta minutos del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	27/10/2020	Se tiene a SALVADOR BARRERA MEDRANO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, así como a EVA MARÍA BARRIGA REYES, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN así como a JULIO CÉSAR GAMINO VILLICAÑA, en cuanto DIRECTOR DE TRANSITO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del agente que suscribió la boleta de infracción, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representan; sin que haya lugar a proveer de conformidad a su escrito, toda vez que el juicio en que se actúa fue interpuesto por el actor en la modalidad en línea. Por otra parte se observa que dentro del escrito de contestación de demanda mediante acuerdo de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción de fecha 02 dos de septiembre del presente año, así como ordenar la devolución de la placa de circulación retenida, por lo que se ordena escanear por única ocasión dicha promoción para efecto de poder substanciar dichas manifestaciones. Este juzgador decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado subsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0775/2020-I	-----	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0622/2020-I	AGUILAR LOPEZ MARIA DE JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/10/2020	Se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando nuevamente cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega. Sin embargo dígame al ocursoante que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidos de octubre de 2020 dos mil veinte, en el cual se proveyó lo que ahora solicita; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito electrónico de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0912/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/10/2020	Se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES; cumpliendo con la prevención realizada en autos para efecto de admitir la presente demanda, compareciendo a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste al presente juicio, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, allegando Título de Propiedad del vehículo infraccionado, con los derechos debidamente cedidos a la parte actora y en correlación con el pedimento de importación del mismo vehículo, documentales ofrecidas y admitidas en los estrictos términos y de conformidad con el numeral 297 fracción k del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ante dicha circunstancia, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal con fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y al AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 260721. Demanda que se admite en la vía y términos propuesto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0367/2020-I	ALMA DELFINA SEGURA AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE CV.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	27/10/2020	se da cuenta con el escrito presentando en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 21 veintuno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, cumpliendo con el requerimiento del proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 120 ciento veinte de autos. . NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 23 veintitrés de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto del 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

23	JA-0131/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	27/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la oficina que ocupa este Primer Juzgado Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1717/2019-I	MIROSLAVA GUTIERERZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 22 veintidós de octubre del año en curso y remitido a este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año que transcorre, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, solicitando a este instructor se sirva dictar el sobreseimiento del presente controvertido; sin embargo, dígame al ocurante que deberá estarse a lo actuado, toda vez que de autos se advierte que este juzgador tuvo a bien decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1697/2019-I	FEDERICO VARGAS MADRIGAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 22 veintidós de octubre del año en curso y remitido a este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año que transcorre, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, solicitando a este instructor se sirva dictar el sobreseimiento del presente controvertido; sin embargo, dígame al ocurante que deberá estarse a lo actuado, toda vez que de autos se advierte que este juzgador tuvo a bien decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1407/2019-I	ROGELIO REYES LEMUS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/9308/20-III, presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en tanto Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 13 trece de octubre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0099/2020-III con el que se determinó la improcedencia del recurso de reconsideración intentado; así mismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1907/2019-I	MA. GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/10/2020	se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto de conformidad con el artículo Michoacán 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1727/2019-I	FELIPE MARTIN GALVAN MURGUIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 22 veintidós de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo. SOLO ACTORA
29	JA-0387/2020-I	ILDA HUITRÓN MENDOZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas. Por otra parte, se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, manifestando que es su deseo adherirse al incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia instaurado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los incidentes citados con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/10/2020	Derivado de lo anterior y retomando el escrito de cuenta, este juzgador puede advertir que la sentencia definitiva fue acatada en todos sus términos, lo anterior es así toda vez que la autoridad demandada acreditó mediante las documentales pertinentes haber dictado un acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la concesión número UR0203 en la modalidad urbano con adscripción en Zamora, Michoacán; sin embargo y en virtud de que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes, es que este instructor retoma el asunto que nos ocupa a fin de que el accionante tenga a salvo sus derechos y realice lo que a sus intereses convenga en relación al cumplimiento dado a la sentencia dictada en autos. Finalmente, téngase al promovente solicitando la devolución del acuse de recibido de 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte; por lo que al no existir impedimento legal alguno, se autoriza su devolución, previo cotejo, razón y constancia que de su entrega se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
31	JA-1823/2019-I	VÍCTOR SANTIAGO MANZALVO RIZO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	27/10/2020	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y EDELMIRA HUERTA DÍAZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAL. PUES EN ESTE TRIBUNAL SE PUEDE RECURRIR EN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, RECURSO DE AMPARO Y RECURSO DE REPOSICIÓN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

33	JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRES	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2020	Comparece EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, así como MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO, en cuanto SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES y RUBÍ ESMERALDA PALAFOZ SÁNCHEZ, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, todos en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de las constancias que exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este Tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-1669/2019-I	GRACIELA CAMPOS SALGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1709/2019-I	JOSE HOMERO ACOSTA GARZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1700/2019-I	J. TRINIDAD ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2020	Con este fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0166/2020-I en contra de la sentencia de 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/10/2020	Con este fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0142/2020-I en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0430/2020-I	JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Y se tiene a JOSE MANUEL GALLARDO SOBERANO, quien se ostenta como DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que manifiesta representar; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; por tanto, previo a acordar lo conducente respecto al ocurso de cuenta se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; y se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor las documentales 3, 4 y 5, mismas que no se adjuntaron a su escrito de demanda; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que ha causado ejecutoria la resolución de fecha 13 trece de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0442/2019-II, en la que se resolvió como improcedente el recurso de reconsideración; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene a ELIZABETH VILLEGAS PINEDA, en cuanto TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN POR MINISTERIO DE LEY, Y EL AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD, EL DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA ESTATAL AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, situación que acredita con la copia certificada del documento que para tales efectos exhibe; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚMERICOS LEGALES CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

42	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0240/2019-I, se dictó proveído de fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual declaro firme la sentencia dictada por esta sala desde estos momentos y para los efectos a que haya lugar; y se REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida por la Primera Sala Administrativa; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0178/2020-I	LUCIO ANTONIO VIRGEN LLERENAS	H. AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA	27/10/2020	En la sentencia interlocutoria relativa al incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en la fecha citada en el rubro, este instructor resolvió medularmente lo siguiente: CUARTO. Resulta procedente remitir los autos del presente juicio al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, para los efectos legales conducentes. Por lo anteriormente expuesto y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de data 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 12:00 doce horas del día 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, visible a foja 246 doscientos cuarenta y seis, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin embargo, se deja sin efectos el citado proveído; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 23 de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0064/2019-I	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene por recibido el oficio 1175/2020-II, presentado ante este juzgado el día 15 quince del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, informando que mediante acuerdo fechado el 7 siete de agosto del presente año, declaró que ha quedado firme la sentencia dictada el 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0008/2020-II en la que se REVOCÓ la sentencia definitiva dictada el 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, consecuentemente este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0803/2020-I	PANIAGUA MARIN ESTEBAN ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	28/10/2020	A ese respecto, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la autoridad demandada AGUSTÍN MONDRAGÓN ZETINA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del auto de admisión emitido el día 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se ordenó emplazarlo en virtud de la demanda interpuesta en su contra por el actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma, no obstante de haber sido legalmente notificado del auto de admisión, tal y como se desprende del Sistema Informático de este tribunal; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en línea en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1044/2020-I	VIZUET NORIEGA GERARDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 24 veinticuatro de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a GERARDO VIZUET NORIEGA tal y como consta en el SIT, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55346. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo marca Chevrolet, línea Onix, tipo Sedán, modelo 2021, con placa de circulación PJS460A, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 55346 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del automóvil; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1042/2020-I	TIRADO GONZÁLEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se tiene a JOSÉ LUIS JAIME TIRADO GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad para exhibir de forma legible a través del SIT las 9 nueve placas fotográficas así como la factura número 23437, endosada a favor del actor con la cual acredite la propiedad del vehículo infraccionado, en razón de que fueron ofertadas en el apartado sexto y séptimo del capítulo de pruebas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1831/2019-I	CHAVEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la oficina que ocupa este Primer Juzgado Administrativo Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

7	JA-0361/2020-I	YEPIZ SILVA RAMIRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva de fecha 4 cuatro de agosto de 2020 dos mil veinte dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0358/2020-I	JOSÉ RENÉ MORALES TAPIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que el actor JOSÉ RENE MORALES TAPIA, fue legalmente notificado del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por las autoridades demandadas; en la cual se le concedió el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA. LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRNSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0398/2020-I	LIZETTI MADRIGAL MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que la parte actora LIZETTI MADRIGAL MAGAÑA, fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por las autoridades demandadas, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0267/2020-I	OSCAR GARCÍA MARIN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que el actor OSCAR GARCÍA MARÍN, fue legalmente notificado del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1556/2019-I	LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTES	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	El Subdirector de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTÉS, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$760.00 (setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1666/2019-I	MAGALY BERENICE MENDOZA BARRAGÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. SOLO ACTORA
15	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos copia certificada del oficio número SFA/SI/DR/DCV/003241/2020, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2020 dos mil veinte. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
16	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva en comento, anexando la cantidad de \$1,118.00 (mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de servicio de grúa "por siniestro" "arrastre y corralón"; con lo cual la autoridad demandada pretende cumplir el fallo de 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO Y NO REPRESENTA UN VALOR MÉRITO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

17	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los cuales se procede a retomar la diligencia de cotejo ordenada en proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo del año próximo pasado, visible a foja 24 veinticuatro de autos, misma que fue diligenciada el día 13 trece de junio del 2019 dos mil diecinueve por el H. Actuario de este juzgado administrativo en el domicilio de la SUBDIRECCIÓN DEL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Consecuentemente, y en atención al contenido de la referida actuación, SE ORDENA NUEVAMENTE AL PERSONAL ACTUANTE DE ESTE H. JUZGADO SE CONSTITUYA EN LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para efecto de realizar el cotejo y compulsar respecto de la documental marcada en el escrito inicial de demanda bajo el ordinal número 02 dos consistente en la copia simple del recibo de introducción, de fecha 07 siete de febrero del 2019 dos mil diecinueve, documento en donde hace entrega de armamento y accesorios a la Subdirección del depósito de armamento y municiones de la Secretaría de Seguridad Pública; señalándose las 10:00 diez horas del día 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizado diversas manifestaciones tendientes a solicitar se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, sin embargo dígamele al concursante que se esté a lo acordado en proveído de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en donde se citó a audiencia de pruebas y alegatos para el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte; por lo que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1346/2019-I	ROBERTO ALVIZOURI SANTIAGO	SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se tiene a MANUEL ESCOBEDO GUILLÉN, autorizado en términos amplios de la parte actora, ello por encontrarse inscritos en libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0596/2016-I	MARY CARMEN FLORES LUNA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/10/2020	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1996/2017-I	NORMA ALICIA GUZMÁN LINARES	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	28/10/2020	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia por materia de este tribunal, dictada el 06 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/10/2020	Informa a LUIS GERARDO SANTILLÁN HERRERA, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$1,521.00 (mil quinientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0090/2019-I	GILDARDO MARTÍNEZ CRISTOBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, quien se ostenta como autorizado en términos amplios de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPÁN; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1900/2019-I	LORENZO YAÑEZ ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carraza, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0226/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Luis Lugo León, en cuanto administrador único de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0191/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0939/2019-I	IMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Carlos Humberto Ortiz Madrigal, en cuanto delegado jurídico de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0189/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

27	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0174/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0030/2020-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0190/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0144/2020-I en contra de la sentencia de 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0141/2020-III se dictó proveído de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual, visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0939/2019-I de la cual deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0143/2020-III, se dictó proveído de fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual, visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1690/2018-I de la cual deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0170/2020-I	MARIO HEBERTO MONTEMAYORTESILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento a la suspensión definitiva; se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0479/2020-I	CLEOPATRA HERNÁNDEZ SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con copia cotejada del poder notarial de 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; realizado manifestaciones, tendientes a complementar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 07 siete de agosto del año en curso, anexando para acreditar dicha circunstancia copia certificada del memorándum número 451.2020 del cual se advierte que la citada autoridad ordenó girar las instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del Organismo Operador, a fin de que se abstengan de ejecutar en alguno de sus términos el cobro correspondiente del recibo número 16277921; escrito y anexos de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1254/2019-I	OLGA GONZALEZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/10/2020	del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad para efectos de la determinación del crédito fiscal impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En otro tenor, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, y remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GENARO BIBIANO TAPIA GONZÁLEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; realizando diversas manifestaciones en términos de su ocurrencia de cuenta con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la ejecutoria dictada en el presente auto. Ahora bien, hágase del conocimiento al accionante que el cumplimiento de la sentencia emitida el 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, se debe realizar por parte de las autoridades demandadas en el presente juicio ante este Órgano jurisdiccional; circunstancia que pretendiera organizar la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, toda vez que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en el que anexara las constancias relativas a dicho cumplimiento y de las cuales se diera vista a la parte actora, a fin de que en el término de 3 tres días hábiles manifestara lo que a sus intereses conviniera; por lo que ante tal circunstancia y al ser este tribunal ante quien se deba dar legal y efectivo cumplimiento al fallo emitido en autos, de lo cual se insiste, ya se había dado vista a la actora; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento o no de lo sentenciado en autos, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos; consecuentemente, las manifestaciones relativas a la notificación en su dicho, únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA RESPONSABILIDAD PÚBLICA REFERENTE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

35	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con los diversos escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de octubre del año en curso y remitidos a este instructor al día siguiente hábil, a través del cual comparecen MARÍA AIDE GALINDO PEDRAZA, DIRECTORA DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de ruego, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. En este tenor, hácese del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos originales del expediente JA-1483/2019-I, fueron remitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 322/2020, en virtud de la interposición del recurso de apelación promovido por la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	28/10/2020	Se da cuenta con las copias para conocimiento de los oficios número TJA/SGA/2926/20 y TJA/SGA/2817/20, presentados en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, los recursos de apelación interpuestos por THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica y representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, así como por MARINA AGUILERA GÓMEZ y ARTURO RUBIO LÓPEZ, en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedaron registrados en el Libro de Gobierno número RAA-0184/2020-I y RAA-0185/2020-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/948/20-III, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0049/2019-III, en el que se determinó la revocación del auto impugnado de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIÁS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/2818/20, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Gladys Butanda Macías, en cuanto Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0187/2020-I; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/0952/20-III, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de octubre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0124/2020-III, en el que se determinó improcedente el referido recurso; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0377/2020-I	ZENAI DA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	28/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a ESTEBAN REBERIANO MORALES GUERRERO, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0317/2019-I	PEDRO GODÍNEZ SOLÍS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo Michoacán 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
43	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, pretendiendo dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes a recibir la cantidad de la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITEN ANTE ESTE TRIBUNAL EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA; LO ANTERIOR, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO SERÁN ACREEDORAS A LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 285 DEL CITADO CÓDIGO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

44	JA-1035/2020-I	ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Remite JOSÉ MIGUEL JIMENEZ MARTÍNEZ en cuanto PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al que acompañan las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por ARMANDO YÉPEZ AGUILAR, JAMIR TELLEZ GIRÓN MONROY Y OLGA MARÍA HERNÁNDEZ MARCELO, en cuanto apoderados jurídicos de ALJENDRO SÁNCHEZ VILLA, lo anterior al considerar que este Tribunal es competente y acorde a lo dispuesto por el artículo 154 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasume la competencia material y por tanto; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo. Lo anterior, con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1036/2020-I	RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	28/10/2020	Remite ERIK ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al que acompañan las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO, en cuanto parte actora, lo anterior al considerar que este Tribunal es competente y acorde a lo dispuesto por el artículo 154 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasume la competencia material y por tanto; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo. Lo anterior, con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0100/2020-I	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0429/2020-I	JOSÉ LUIS VARGAS NÚÑEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0150/2020-I	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0240/2020-I	ALFREDO EMMANUEL ALVARADO GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0259/2020-I	ANTONIO MORA CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-1822/2019-I	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0198/2020-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
54	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Manuel Alejandro López Astorga, en cuanto representante legal de la actora SUKARNE, S.A. DE C.V., en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0203/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-1761/2019-I	KENJY PÉREZ MORALES	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0197/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
56	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Juan Torres Reyes y Javier Aurelio Moreno Síchil, en cuanto autorizados en términos amplios de la actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

57	JA-1852/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0199/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	-------------------------------	--------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, con número de folio 8557, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0594/2020-I	NIEVES BARRERA ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 27 veintisiete del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos diversas constancias entre las cuales se encuentra copia certificada del cheque número 0025337, expedido en favor del actor Alejandro Nieves Barrera, bueno por la cantidad de \$778.80 (setecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), por concepto de la devolución del pago indebido por el Derecho de Alumbrado Público; documento que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Pagaduría de la Tesorería Municipal. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en esta vía lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1003/2020-I	DIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en la modalidad de línea en que se actúa, del que se advierte que mediante proveído de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a efecto de que exhibiera ante este juzgado, el escrito mediante el cual acreditara haber solicitado con anticipación la información que indicó en su escrito inicial de demanda como: "...Original del expediente administrativo en que obran en poder del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán..."; sin que del Sistema Informático de este tribunal se desprenda que ello hubiere acontecido; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y no será requerida la documentación aludida y por tanto, se le tiene por no ofrecida como prueba de su parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0670/2020-I	GUILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI	DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	29/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JOSUE ESQUIVEL GARFIAS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE ESTADO DE MICHOACÁN, y el DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0030/2020-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0190/2020-I en contra de la sentencia de 07 siete de julio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0037/2020-I	HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la improcedencia de la devolución de lo "indebidamente pagado" en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3043/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0169/2020-I guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0218/2020-I, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado de la Primera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2819/2020, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado Héctor Gómez García, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0188/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3004/2020, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0222/2020-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

10	JA-1853/2019-I	OSCAR MAURICIO TORRES MONTALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2020	Se tiene a VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA JESÚS autorizado en términos amplios de la autoridad demandada ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 7 siete de agosto del año 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2983/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0167/2020-II guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0196/2020-II, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	29/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la Determinación de Multa y Requerimiento de Pago de 18 dieciocho de junio de 2019, así como del Requerimiento de Pago y Multa y Apercibimiento de Ejecución de 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0234/2020-I	REYES TINOCO CADENAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	29/10/2020	Finalmente, en atención a la petición del ocurrente y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIF ESTATAL	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 358/2020-I, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0218/2020-I y que además guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0169/2020-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	29/10/2020	Oficio número SFA/SI/DR/DCF/004166/2020, signada por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y EDELMIRA HUERTA DÍAZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes a recibir la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). SOLO A DEMANDADAS
18	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 357/2020-I, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0222/2020-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

19	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 26 veintiséis de octubre del año en curso y remitidos a este instructor el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, a través del cual comparece MARIO RODRIGUEZ LOEZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, carácter que tiene debidamente reconocido en autos; INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. En ese tenor, hágase del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos originales del expediente JA-1483/2019-I, fueron remitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 322/2020, en virtud de la interposición del recurso de apelación promovido por la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	29/10/2020	Con esta fecha, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS, EN CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1856/2019-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA	29/10/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad íntegra y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2020	JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, y recibido en este Juzgado Primero Administrativo el día 26 veintiséis de octubre del presente año, quien ha sido del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número RAA-0193/2020-II; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0446/2019-I	MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CORTÉS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/10/2020	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0216/2020-I	HOTELES VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, lo cual lo acredita con el acuerdo para la determinación y liquidación del contrato número 030141 de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, manifestaciones y anexos los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE ESTEBAN CAMACHO	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	29/10/2020	Se tiene a VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL; por medio del cual comparece informar que se tuvo a Edgar Flores Silva, en cuanto autorizado de la parte quejosa interponiendo RECURSO DE REVISIÓN, en contra de la resolución de fecha 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio y anexos de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0301/2020-I	EDWIN MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se advierte que AUREA IRERI CUPA TOVAR, quien tiene el carácter de autorizado de la parte actora, fue legalmente notificada del proveído de fecha 09 nueve de julio del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL, planteado por las autoridades demandadas JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico de MIRIAM DURÁN CHÁVEZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; sin que a la fecha lo hayan realizado; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-1731/2019-I	FELIPE CAMPUZANO OCHOA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS PREGUNTAS O CONSULTAS PÚBLICAS DIRÍJASE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

29	JA-1692/2019-I	ERIKA IZAZAGA LEYVA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
30	JA-1712/2019-I	PAULA MICHEL LUNA VELAZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
31	JA-1732/2019-I	ISIDORO ALCAUTER CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
32	JA-1742/2019-I	SANDRA YADIRA NEGRETE PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
33	JA-1661/2019-I	MADAI TREJO CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
34	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; interpuesto por la SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN y ésta última en cuanto superior jerárquica del HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como a los APODERADOS JURÍDICOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, visible a foja 161 ciento sesenta y uno de autos, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; se declara firme la referida sentencia interlocutoria dictada el 15 quince de junio del 2020 dos mil veinte. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0445/2020-I	JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/10/2020	Se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que su representado JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que invocan la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 27 veintisiete de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos originales exhibidos con el escrito inicial de demanda; por lo que, en atención a la solicitud de la promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0448/2020-I	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3076/2020, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al actor SALOME CÉSAR VILLASEÑOR, interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0227/2020-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE JUICIO ADMINISTRATIVO NO SE ENTRA EN CONFLICTO CON LA LEY DE ACCIONES DE REPARACIÓN CIVIL. REFERENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

38	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a ARGEL ALEJANDRO REYNA MOZQUEDA, en cuanto apoderado jurídico del actor, cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 126 ciento veintiséis de autos, a efecto de señalar el domicilio correcto de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MÁRQUEZ; lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar la notificación correspondiente a los referidos atestes para que comparezcan al desahogo de la prueba testimonial en comento en el día y la hora que señale la autoridad exhortada. Por lo anteriormente expuesto, este instructor ordena girar atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en materia Civil de Zacapu, Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal y acorde a su carga laboral se sirva señalar fecha para el desahogo de la prueba testimonial en comento a cargo de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Privada Emiliano Zapata, número 09 nueve, de la localidad de La Cofradía, en Zacapu, Michoacán, y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MÁRQUEZ, con domicilio en la Prolongación Ojo de Agua, número 139 ciento treinta y nueve, de la colonia Rincón de San Miguel de la ciudad de Zacapu, Michoacán; lo anterior, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice a los atestes señalados en líneas precedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1240/2020-II y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0362/2019-II, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexo de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1900/2019-I	LORENZO YAÑEZ ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0226/2020-I en contra de la sentencia de 06 seis de julio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO.